



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXIX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 14 DE
JULIO DE 2024

No. 56

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO	ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DEL LIC. ALFREDO GUTIÉRREZ MALDONADO COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE PROPONE SU TITULAR EL LIC. SERGIO EDUARDO GUTIÉRREZ MALDONADO.	PAG. 3
ACUERDO	ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.	PAG. 4
ADICIÓN	AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025 DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO. APROBADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 26 CON FECHA 07 DE JULIO DE 2024.	PAG. 10
CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PMGP-LPN-OM-LIC-PS-032/2024, REFERENTE A: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO."	PAG. 11

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

CONVOCATORIA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DIF-LPN-002-2024, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA GRUPOS VULNERABLES, EMITIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 13
CRITERIOS	DE CONTROL PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTÁEZ, DGO, APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA No. 21, CON FECHA 20 DE MAYO DE 2024	PAG. 14
CRITERIOS	DE CONTROL PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DURANGO APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 20, CON FECHA 1 DE MAYO DE 2024.	PAG. 24
EDICTO	EXPEDIENTE No. SC.13S.2.041/2024 SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL A LA C. MARÍA DEL SOCORRO NAVA MENDOZA (PRIMERA PUBLICACIÓN).	PAG. 34
PARTICIPACIONES	FEDERALES DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2024.	PAG. 36
INFORME	DE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2024 (ABRIL, MAYO Y JUNIO).	PAG. 40



SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En Ciudad Victoria de Durango Dgo., a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, **V I S T A** la solicitud presentada por el **LIC. SERGIO EDUARDO GUTIÉRREZ MALDONADO** Notario Público Número **QUINCE** de este Distrito Judicial, mediante la cual, con fundamento en el artículo 46 fracción V y 53 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango peticiona se autorice la designación que hace del **LIC. ALFREDO GUTIÉRREZ MALDONADO** como Notario Adscrito a la Notaría Pública a su cargo y ejerza la función notarial durante sus licencias o ausencias temporales por reunir los requisitos legales que para tal efecto establece la Ley del Notariado para Estado de Durango.-----

Estudiada y analizada que fue la solicitud que nos ocupa, el suscrito en mi carácter de Secretario General de Gobierno, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI, y 53 última parte de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, se concede la autorización solicitada, a cuyo efecto emito el siguiente:-----

-----A C U E R D O:-----

PRIMERO: SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN del LIC. ALFREDO GUTIÉRREZ MALDONADO como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número **QUINCE** de este Distrito Judicial, que propone su titular el **LIC. SERGIO EDUARDO GUTIÉRREZ MALDONADO**, en consecuencia, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la entidad, conforme lo prevé el artículo 54, de la Ley del Notariado para el Estado de Durango.-----

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados, a la **LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ** Directora General de Notarías y al **LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ** Presidente del Consejo del Colegio de Notarios, para los trámites y efectos legales correspondientes. Así lo acordó y firmó el **ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA** Secretario General de Gobierno.-----

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Av. Heroico Colegio Militar No. 444
Secretaría General de Gobierno
C.P. 34240 Durango, Dgo.

Tel. 618 137 95 40 / 137 95 47



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, de fecha 15 de septiembre de 2022; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS Artículos 98 fracciones IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual se dan a conocer LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en su página oficial de internet del Gobierno de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a sus municipios y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, las cuales se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero de 2014, señala que las Entidades Federativas deberán publicar de manera trimestral, mediante acuerdo en el órgano de difusión oficial del Gobierno de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda, incluyendo los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los montos entregados a los Municipios por concepto de Participaciones Federales correspondientes al 2° Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2024.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO													
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN													
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024													
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 45-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FEIEF Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles
01 CANATLÁN	3,404,246	1,525,126	54,620	-	69,257	340,429	56,220	7,226	298,117	-	-	-	1,930
02 CANELAS	910,660	356,544	14,611	-	18,527	91,067	9,898	1,933	102,091	-	-	-	516
03 CONETO DE COMINFORT	698,236	364,890	14,412	-	18,274	89,825	9,539	1,907	50,070	-	-	-	509
04 CUENCA	3,795,385	1,614,909	60,254	-	76,401	375,543	62,342	7,671	-	-	-	-	2,129
05 DURANGO	71,939,744	26,652,701	1,154,250	-	1,463,595	7,184,065	1,218,216	152,699	11,379,040	-	-	-	40,793
18 EL ORO	1,352,265	623,988	21,697	-	27,511	135,228	19,681	2,870	170,107	-	-	-	767
06 SIMON BOLIVAR	1,518,822	565,932	21,190	-	26,831	131,884	19,083	2,799	167,896	-	-	-	748
07 GOMEZ PALACIO	38,875,572	14,675,728	623,746	-	790,897	3,887,606	659,047	82,517	11,315,637	-	-	-	22,044
08 GUADALUPE VICTORIA	3,921,331	1,620,964	62,917	-	79,777	392,138	65,342	8,323	22,488	-	-	-	2,224
09 GUANACEVÍ	1,304,201	575,928	20,925	-	26,533	130,422	18,799	2,788	105,103	-	-	-	740
10 HIDALGO	885,941	360,677	14,215	-	18,024	88,585	9,176	1,860	-	-	-	-	502
11 INDÉ	534,087	397,593	14,967	-	19,003	93,410	10,549	1,983	-	-	-	-	530
12 LERDO	17,067,066	6,271,225	273,836	-	347,218	1,706,728	288,918	36,226	2,037,981	-	-	-	9,678
13 MAPIMI	2,931,736	1,197,960	47,038	-	59,644	293,174	48,221	6,223	-	-	-	-	1,662
14 MEZQUITAL	5,083,601	1,730,728	81,565	-	103,422	508,367	85,980	10,790	352,931	-	-	-	2,883
15 NAZAS	1,568,438	666,112	25,166	-	31,910	156,852	23,696	3,329	-	-	-	-	885
16 NOMBRE DE DIOS	2,155,156	925,375	34,579	-	43,845	215,518	34,521	4,575	4,888	-	-	-	1,222
17 OCAMPO	1,159,428	541,545	18,802	-	23,587	115,942	15,744	2,461	130,878	-	-	-	657
19 OTÁEZ	944,551	378,151	15,155	-	19,216	94,456	10,822	2,005	-	-	-	-	536
20 PÁNUCO DE CORONADO	1,544,638	680,973	24,788	-	31,431	154,496	23,481	3,279	6,603	-	-	-	876
21 PEÑON BLANCO	1,409,557	590,655	22,616	-	28,676	140,957	20,885	2,992	20,926	-	-	-	799
22 POANAS	2,801,080	1,216,577	44,942	-	56,086	280,112	45,935	5,946	325,042	-	-	-	1,588
23 PUEBLO NUEVO	5,431,667	2,236,576	87,149	-	110,504	543,174	91,062	11,529	476,055	-	-	-	3,080
24 RODEO	1,584,932	670,301	25,109	-	31,837	158,495	23,783	3,322	115,526	-	-	-	887
25 SAN BERNARDO	641,845	344,792	13,507	-	17,127	84,166	7,696	1,787	-	-	-	-	477
26 SAN DIMAS	1,997,737	977,420	32,053	-	40,643	199,776	31,579	4,240	208,671	-	-	-	1,133
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	963,923	414,757	15,466	-	19,610	96,394	11,328	2,046	-	-	-	-	547
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,492,461	658,111	23,946	-	30,363	149,248	22,416	3,168	248,633	-	-	-	846
29 SAN LUIS DEL CORDERO	818,317	303,059	13,058	-	16,807	81,833	6,649	1,733	-	-	-	-	493
30 SAN PEDRO DEL GALLO	803,336	297,424	12,889	-	16,343	80,335	5,995	1,705	-	-	-	-	456
31 SANTA CLARA	1,061,266	447,104	17,028	-	21,591	106,128	13,659	2,253	-	-	-	-	602
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	5,218,057	2,146,883	83,891	-	106,118	521,616	87,414	11,072	1,210,338	-	-	-	2,958
33 SÚCHIL	1,072,523	447,406	17,210	-	21,822	107,264	13,954	2,277	-	-	-	-	608
34 TAMAZULA	2,874,874	1,274,705	46,126	-	58,487	287,491	47,146	6,102	297,404	-	-	-	1,630
35 TEPEHUANES	1,431,734	647,674	22,972	-	29,128	143,175	21,320	3,039	5,479	-	-	-	812
36 TLAMUJILLO	2,367,678	1,042,856	37,992	-	48,173	236,791	38,181	5,026	153,242	-	-	-	1,343
37 TOPIA	1,298,593	513,374	20,194	-	25,605	125,861	17,885	2,671	223,511	-	-	-	714
38 VICENTE GUERRERO	2,578,990	1,048,390	41,347	-	52,427	257,702	42,138	5,470	326,897	-	-	-	1,451
39 NUEVO IDEAL	3,036,068	1,299,230	48,713	-	61,767	303,511	50,051	6,444	387,049	-	-	-	1,722
TOTAL	200,974,392	78,324,233	3,224,570	-	4,088,686	20,097,692	3,288,550	426,587	10,113,289	-	-	-	113,963



[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO														
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN														
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2024														
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 46-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasovinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FE/EF Fondo General de Participaciones	FE/EF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FE/EF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
01 CANATLÁN	3,367,763	1,895,191	57,846	-	66,232	98,700	91,192	7,226	19,791	-	-	-	5,360	5,839,271
02 CANELAS	909,598	455,537	15,474	-	17,711	26,394	16,055	1,933	-	-	-	-	1,434	1,444,136
03 CONETO DE COMONFORT	897,216	462,533	15,293	-	17,499	26,033	15,473	1,907	-	-	-	-	1,414	1,437,308
04 CUENCA	3,750,490	2,023,140	63,813	-	73,035	108,849	101,121	7,971	269,016	-	-	-	5,913	6,403,348
05 DURANGO	71,948,819	34,472,735	1,222,423	-	1,399,319	2,083,719	1,676,006	152,899	2,810,375	-	-	-	113,273	118,180,171
18 EL ORO	1,346,207	770,990	22,978	-	26,296	39,213	31,924	2,870	166,584	-	-	-	2,129	2,412,192
06 SIMON BOLIVAR	1,317,223	729,295	22,410	-	25,949	38,224	30,953	2,799	3,546	-	-	-	2,077	2,172,176
07 GOMEZ PALACIO	38,989,296	18,901,564	660,585	-	759,218	1,125,768	1,069,008	82,517	497,228	-	-	-	61,212	62,053,397
08 GUADALUPE VICTORIA	3,919,802	2,047,227	66,632	-	79,270	113,609	105,988	8,323	550,977	-	-	-	6,174	5,895,003
09 GUANACEVI	1,302,779	717,702	22,181	-	25,365	37,798	30,492	2,786	452	-	-	-	2,054	2,141,571
10 HIDALGO	885,072	456,983	15,054	-	17,231	25,675	14,894	1,880	-	-	-	-	1,395	1,418,174
11 INDÉ	933,044	499,123	15,872	-	18,167	27,072	17,112	1,983	-	-	-	-	1,471	1,513,843
12 LERDO	17,072,062	8,126,454	290,009	-	331,982	494,307	468,639	36,226	2,076,300	-	-	-	26,873	29,922,652
13 MAPÍMI	2,909,514	1,518,650	49,816	-	57,020	84,952	78,216	6,223	-	-	-	-	4,616	4,727,007
14 MEZQUITAL	5,068,539	2,283,297	86,382	-	98,914	147,043	139,494	10,790	321,206	-	-	-	8,004	8,194,042
15 NAZAS	1,566,761	838,816	26,652	-	30,525	45,458	38,780	3,329	90,702	-	-	-	2,470	2,841,254
16 NOMBRE DE DIOS	2,151,781	1,159,653	36,621	-	41,913	62,475	55,994	4,575	-	-	-	-	3,393	3,516,404
17 OCAÑO	1,156,253	667,582	19,701	-	22,545	33,627	25,538	2,461	66,142	-	-	-	1,826	1,995,715
19 OTÁEZ	943,329	480,829	16,050	-	18,370	27,377	17,553	2,005	-	-	-	-	1,487	1,507,001
20 PÁNUCO DE CORONADO	1,543,882	848,914	26,252	-	30,046	44,766	38,038	3,279	-	-	-	-	2,433	2,537,563
21 PEÑÓN BLANCO	1,408,387	743,860	23,952	-	27,415	40,846	33,876	2,952	-	-	-	-	2,219	2,283,567
22 POANAS	2,758,648	1,521,068	47,597	-	54,479	81,172	74,509	5,946	23,675	-	-	-	4,410	4,611,503
23 PUEBLO NUEVO	5,427,555	2,827,023	92,297	-	105,542	157,397	147,708	11,529	-	-	-	-	8,552	8,777,502
24 RODEO	1,562,146	840,420	26,592	-	30,433	45,369	38,577	3,322	121,626	-	-	-	2,464	2,670,549
25 SAN BERNARDO	840,585	436,304	14,305	-	16,373	24,389	12,483	1,787	-	-	-	-	1,326	1,347,640
26 SAN DIMAS	1,961,561	1,194,593	33,946	-	38,845	57,963	51,222	4,240	210,547	-	-	-	3,146	3,596,054
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	962,725	519,541	16,379	-	18,747	27,939	18,374	2,046	53,032	-	-	-	1,518	1,820,500
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,469,826	820,351	25,360	-	26,024	43,269	36,360	3,168	-	-	-	-	2,350	2,446,707
29 SAN LUIS DEL CORDERO	815,567	391,797	13,871	-	15,877	23,655	10,785	1,733	-	-	-	-	1,285	1,274,571
30 SAN PEDRO DEL GALLO	802,623	384,751	13,951	-	15,624	23,280	9,724	1,705	-	-	-	-	1,265	1,252,622
31 SANTA CLARA	1,059,836	562,470	18,033	-	20,840	30,761	22,156	2,253	-	-	-	-	1,671	1,717,820
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	5,212,477	2,713,865	88,834	-	101,450	151,143	141,790	11,072	596,806	-	-	-	8,213	9,024,280
33 SÚCHIL	1,072,029	564,005	18,226	-	20,862	31,079	22,634	2,277	-	-	-	-	1,689	1,732,801
34 TAMAZULA	2,870,763	1,587,220	48,951	-	55,910	83,333	76,476	6,102	117,399	-	-	-	4,527	4,850,581
35 TEPEHUJANES	1,430,699	803,310	24,328	-	27,846	41,487	34,582	3,039	3,307	-	-	-	2,254	2,370,854
36 TLAHUJILLO	2,361,900	1,300,364	40,236	-	46,045	68,672	61,932	5,026	21,885	-	-	-	3,728	3,909,588
37 TOPA	1,267,313	650,169	21,386	-	24,478	36,475	29,011	2,671	195,169	-	-	-	1,992	2,169,005
38 VICENTE GUERRERO	2,577,351	1,328,516	43,789	-	50,126	74,842	68,351	5,470	346,571	-	-	-	4,058	4,495,879
39 NUEVO IDEAL	3,034,254	1,629,263	51,590	-	59,051	87,970	81,165	6,444	350,429	-	-	-	4,780	5,310,960
TOTAL	209,860,693	100,170,773	3,415,020	-	3,909,094	5,821,899	5,334,199	426,587	8,084,304	-	-	-	316,446	329,039,016



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO													
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN													
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024													
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4º-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automotores nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FEIEF Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles
Total													
01 CANATILÁN	3,966,861	1,187,196	70,353	-	96,142	84,697	92,650	7,226	590,050	-	-	-	22,148
02 CANELAS	1,061,169	266,145	18,820	-	25,719	22,657	16,312	1,933	-	-	-	-	5,925
03 CONETO DE COMONFORT	1,046,692	275,725	18,563	-	25,368	22,348	15,720	1,907	27,543	-	-	-	5,844
04 CUENCA MÉ	4,378,055	1,242,124	77,609	-	106,059	93,433	102,737	7,971	303,527	-	-	-	24,433
05 DURANGO	83,829,548	19,511,486	1,486,716	-	2,031,711	1,786,651	2,007,585	152,899	12,235,519	-	-	-	468,041
18 EL ORO	1,575,760	489,754	27,946	-	36,190	33,644	32,434	2,870	183,519	-	-	-	8,796
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,536,790	455,017	27,255	-	37,245	32,612	31,448	2,799	-	-	-	-	8,580
07 GÓMEZ PALACIO	45,300,713	10,816,682	802,408	-	1,097,918	967,219	1,085,090	82,517	11,708,637	-	-	-	252,925
08 GUADALUPE VICTORIA	4,569,427	1,231,706	81,039	-	110,746	97,562	107,682	8,323	250,673	-	-	-	25,512
09 GUANACEVÍ	1,519,752	446,465	26,953	-	36,833	32,448	30,980	2,768	105,468	-	-	-	8,485
10 HIDALGO	1,032,364	272,793	18,309	-	25,021	22,042	15,122	1,880	-	-	-	-	5,764
11 INDÉ	1,088,468	304,859	19,304	-	26,380	23,240	17,385	1,983	-	-	-	-	6,077
12 LERDO	19,887,816	4,577,035	352,710	-	492,005	424,625	476,128	36,226	2,154,057	-	-	-	111,029
13 MAPIMI	3,418,243	908,940	60,587	-	82,787	72,940	79,466	6,223	-	-	-	-	19,074
14 MEZQUITAL	5,923,790	1,228,096	105,058	-	143,570	126,479	141,692	10,790	14,834	-	-	-	33,074
15 NAZAS	1,827,731	510,413	32,415	-	44,297	39,024	39,379	3,329	-	-	-	-	10,205
16 NOMBRE DE DIOS	2,511,348	711,439	44,538	-	60,866	53,620	56,689	4,575	-	-	-	-	14,022
17 OCAÑO	1,351,028	426,454	23,960	-	32,744	28,848	25,946	2,461	56,302	-	-	-	7,543
19 OTAZÉ	1,100,662	284,388	19,520	-	26,675	23,500	17,834	2,005	-	-	-	-	6,145
20 PANUCO DE CORONADO	1,800,277	527,612	31,929	-	43,632	38,439	36,696	3,279	-	-	-	-	10,051
21 PERÓN BLANCO	1,642,521	450,733	28,130	-	39,808	35,070	34,417	2,992	16,818	-	-	-	9,171
22 POANAS	3,264,027	938,523	57,887	-	79,108	66,690	75,700	5,946	7,218	-	-	-	18,224
23 PUEBLO NUEVO	6,326,383	1,697,393	112,252	-	153,400	135,139	150,068	11,529	471,904	-	-	-	35,339
24 RODEO	1,823,575	514,956	32,341	-	44,197	38,935	39,193	3,322	3,608	-	-	-	10,181
25 SAN BERNARDO	980,880	261,225	17,398	-	23,775	20,945	12,683	1,787	16,957	-	-	-	5,477
26 SAN DIMAS	2,327,912	778,112	41,286	-	56,420	49,703	52,041	4,240	-	-	-	-	12,997
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,123,235	319,072	19,921	-	27,223	23,982	18,668	2,046	-	-	-	-	8,271
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,738,127	509,959	30,843	-	42,150	37,132	36,941	3,168	-	-	-	-	9,710
29 SAN LUIS DEL CORDERO	951,233	222,026	16,870	-	23,054	20,310	10,957	1,733	-	-	-	-	5,311
30 SAN PEDRO DEL GALLO	936,107	217,680	16,602	-	22,686	19,967	9,879	1,705	-	-	-	-	5,226
31 SANTA CLARA	1,236,666	341,756	21,932	-	29,972	26,404	22,510	2,253	-	-	-	-	6,905
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	6,078,185	1,626,899	107,797	-	147,312	129,776	144,056	11,072	634,037	-	-	-	33,636
33 SÚCHIL	1,249,900	340,930	22,157	-	30,293	26,667	22,996	2,277	-	-	-	-	6,978
34 TAMAZULA	3,350,017	999,326	59,413	-	81,192	71,526	77,696	6,102	26,794	-	-	-	18,704
35 TEPEHUANES	1,668,363	505,551	29,588	-	40,435	35,621	35,135	3,039	3,307	-	-	-	9,315
36 TIAHUAILLO	2,759,227	807,905	48,935	-	66,873	58,912	62,922	5,026	30,295	-	-	-	15,405
37 TOPIA	1,466,607	388,438	26,010	-	35,545	31,314	29,474	2,671	-	-	-	-	8,188
38 VICENTE GUERRERO	3,002,900	792,581	53,256	-	72,779	64,115	69,443	5,470	325,654	-	-	-	16,786
39 NUEVO IDEAL	3,537,853	997,850	62,744	-	85,744	75,537	82,482	6,444	328,852	-	-	-	19,753
TOTAL	214,190,332	58,374,184	4,153,363	-	5,675,888	5,000,214	5,419,439	426,587	29,469,123	-	-	-	1,307,542



DURANGO



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FEIEF Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
01 CANATLÁN	10,768,891	4,907,514	182,819	-	231,801	523,825	240,052	21,678	907,938	-	-	-	29,435	17,513,787
02 CANELAS	2,881,427	1,078,226	48,905	-	61,956	140,118	42,284	5,795	102,091	-	-	-	7,875	4,358,662
03 CONETO DE COMONFORT	2,842,143	1,103,147	48,238	-	61,111	138,205	40,733	5,720	77,613	-	-	-	7,756	4,324,678
04 CUENCA ME	11,881,930	4,880,173	201,676	-	255,495	577,828	268,201	23,914	572,543	-	-	-	32,475	18,692,231
05 DURANGO	227,718,911	80,936,922	3,885,389	-	4,894,595	11,067,635	5,201,810	458,097	26,425,334	-	-	-	622,108	365,888,800
18 EL ORO	4,277,232	1,884,732	72,621	-	91,998	208,085	84,040	8,611	520,610	-	-	-	11,694	7,159,623
06 SIMÓN BOLÍVAR	4,172,835	1,770,244	70,625	-	89,725	202,920	81,433	8,396	171,442	-	-	-	11,405	5,579,277
07 GÓMEZ PALACIO	123,075,581	44,383,674	2,087,740	-	2,645,033	5,980,593	2,814,145	247,551	23,512,502	-	-	-	336,181	205,103,300
08 GUADALUPE VICTORIA	12,410,560	4,809,687	210,588	-	266,793	803,309	278,012	24,970	824,138	-	-	-	33,910	19,553,177
09 GUANACEVÍ	4,126,731	1,740,095	70,040	-	88,731	200,688	80,271	8,305	211,023	-	-	-	11,278	5,537,141
10 HIDALGO	2,803,376	1,090,392	47,578	-	80,275	136,312	38,183	5,641	-	-	-	-	7,661	4,190,419
11 INDÉ	2,265,598	1,201,565	50,163	-	63,550	143,722	45,046	5,948	-	-	-	-	8,078	4,473,670
12 LERDO	54,026,944	18,974,715	916,555	-	1,161,205	2,925,661	1,233,685	108,679	6,268,338	-	-	-	147,590	85,463,371
13 MAPÍMI	9,277,463	3,821,549	157,442	-	199,460	451,067	205,903	18,668	-	-	-	-	25,352	13,956,906
14 MEZQUITAL	16,106,330	5,240,121	273,005	-	345,966	781,888	367,136	32,371	688,974	-	-	-	43,961	23,879,683
15 NAZAS	4,962,980	2,013,141	84,233	-	106,712	241,334	102,035	9,988	50,702	-	-	-	13,564	7,624,700
16 NOBRE DE DIOS	6,818,285	2,796,467	115,739	-	146,623	331,613	147,404	13,724	4,888	-	-	-	18,637	10,383,604
17 OCAÑO	3,966,729	1,635,581	62,264	-	78,876	178,415	67,227	7,383	255,322	-	-	-	10,026	5,961,824
19 OTÁEZ	2,968,542	1,143,388	50,725	-	84,282	145,334	48,209	6,015	-	-	-	-	8,168	4,452,624
20 PÁNUCO DE CORONADO	4,889,097	2,057,499	82,968	-	105,111	237,700	100,265	9,838	6,863	-	-	-	13,360	7,502,700
21 PEÑÓN BLANCO	4,460,464	1,785,268	75,568	-	95,900	216,873	88,178	8,976	37,744	-	-	-	12,189	6,732,250
22 POBIAS	8,963,755	3,676,168	150,427	-	190,572	430,574	196,144	17,837	335,535	-	-	-	24,223	13,886,035
23 PUEBLO NUEVO	17,188,404	6,780,991	291,697	-	369,545	835,710	388,839	34,588	947,389	-	-	-	46,971	26,864,734
24 RODEO	4,960,653	2,025,677	84,042	-	106,468	240,800	101,553	9,965	240,760	-	-	-	13,533	7,773,450
25 SAN BERNARDO	2,863,789	1,042,320	45,210	-	57,275	126,528	32,862	5,361	16,957	-	-	-	7,280	4,000,583
26 SAN DIMAS	6,317,210	2,851,125	107,285	-	135,907	307,433	134,842	12,721	419,418	-	-	-	12,278	10,403,217
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	3,049,884	1,253,371	51,766	-	65,580	148,314	48,369	6,138	53,032	-	-	-	8,336	4,684,789
28 SAN JUAN DEL RÍO	4,721,414	1,986,422	80,150	-	101,537	226,648	95,716	9,504	248,633	-	-	-	12,966	7,487,530
29 SAN LUIS DEL CORDERO	2,583,117	916,883	43,839	-	55,538	125,599	28,391	5,198	-	-	-	-	7,059	3,785,623
30 SAN PEDRO DEL GALLO	2,542,067	899,955	43,142	-	54,655	123,601	25,598	5,115	-	-	-	-	6,947	3,700,980
31 SANTA CLARA	3,357,769	1,351,330	56,963	-	72,202	163,263	58,325	6,758	-	-	-	-	9,177	5,075,549
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	16,506,759	6,499,277	280,121	-	354,860	802,535	373,260	33,215	2,440,181	-	-	-	45,107	27,325,335
33 SÚCHIL	3,364,553	1,352,341	57,603	-	72,977	165,029	59,583	6,830	-	-	-	-	9,276	5,118,192
34 TAMAZULA	9,095,653	3,851,251	154,380	-	195,589	442,350	201,322	18,307	441,597	-	-	-	24,861	14,435,320
35 TEPEHUJANES	4,530,796	1,856,536	78,888	-	97,409	220,283	91,037	9,117	12,083	-	-	-	12,381	7,006,541
36 TLAHUUILLO	7,489,005	3,151,225	127,162	-	161,091	364,376	163,035	15,079	235,227	-	-	-	20,477	11,696,671
37 TOPA	3,962,613	1,552,001	67,560	-	85,628	193,650	76,370	8,014	369,072	-	-	-	10,684	6,345,663
38 VICENTE GUERRERO	8,157,241	3,186,487	138,362	-	175,332	396,459	179,932	16,410	960,071	-	-	-	22,285	13,251,616
39 NUEVO IDEAL	9,808,175	3,926,342	160,046	-	206,561	467,118	213,717	19,333	1,072,164	-	-	-	26,255	15,702,708
TOTAL	638,114,818	236,888,190	10,792,963	-	13,673,668	30,915,806	14,042,188	1,279,762	88,477,576	-	-	-	1,737,661	1,013,907,712

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. Publíquese.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

La presente hoja de firma corresponde al **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual se dan a conocer LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, que suscribe, la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, firmado con fecha 14 de julio de 2024.

Adición al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 Nuevo Ideal, Dgo.

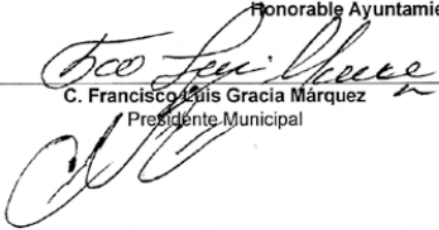
Para dar cumplimiento al Oficio EASE/DAD/077-VI-24 DE FECHA 5 DE JUNIO 2024 de la Ease Durango, Dgo; y con la finalidad de solventar la observación 002 recomendación 2023/18/001 del Municipio de Nuevo Ideal, DURANGO, se ADICIONA el presente texto al párrafo 2 de la página 4 de "ANTECEDENTES" del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 que a la letra Dice: La Planeación Municipal se debe de llevar a cabo bajo los principios de racionalidad, igualdad entre hombres y mujeres y el uso óptimo de recursos económicos, materiales y humanos".

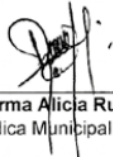
El uso racional de los recursos debe de ser de acuerdo a las necesidades de la comunidad, priorizando las necesidades básicas de la población, tales como: el derecho al agua y a la alimentación, acceso a la salud y a la educación básica, mejores servicios básicos de agua potable, drenaje y energía eléctrica, vialidades y urbanización en los centros de población.

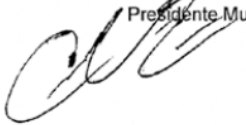
La atención y el servicio a los ciudadanos y ciudadanas del Municipio deberá ser en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres sin exclusión de género, raza, religión, o de cualquier índole, actuando siempre con una visión de justicia a corto, mediano y largo plazo, con el fin de procurar la solución gradual de la problemática social y la erradicación de la pobreza en beneficio de los habitantes del Municipio.

El presente texto se adiciona al título "Antecedentes" en el párrafo 2 de la página 4 del PMD 2022-2025 Nuevo Ideal.

Honorable Ayuntamiento de Nuevo Ideal 2022-2025


C. Francisco Luis Gracia Márquez
Presidente Municipal

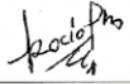

Mtra. Norma Alicia Ruiz González
Síndica Municipal


Ing. Carlos Giovanni Vázquez Zurita
Primer Regidor

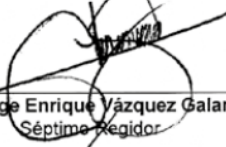

C. Ma. Hermelinda Barragán Ávila
Segunda Regidora


Profa. Catalina Soto Gutiérrez
Tercera Regidora


Ing. Federico Rivera Granillo
Cuarto Regidor

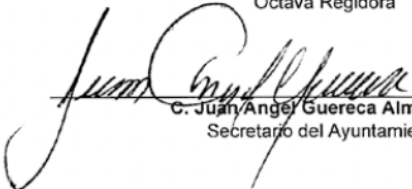

Lic. Rocío Alvarado Gutiérrez
Quinta Regidora


Ing. Nicolás Antonio Sandoval Gómez
Sexto Regidor


Lic. Jorge Enrique Vázquez Galarza
Séptimo Regidor


Lic. Ana Karen Quezada Ávila
Octava Regidora


Lic. Francisco Alejandro Méndez Huerta
Noveno Regidor


C. Juan Ángel Guereca Almodóvar
Secretario del Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No: PMGP-LPN-OM-LIC-PS-032/2024

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, por conducto de la Oficialía Mayor:

CONVOCA

A los ciudadanos que tengan interés en participar en el Concurso de Licitación Pública Nacional
No: PMGP-LPN-OM-LIC-PS-032/2024 referente a:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.”

N° DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
No: PMGP-LPN-OM-LIC-PS-032/2024	\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	16/JULIO/2024	19/JULIO/2024 12:00 HORAS	23/JULIO/2024 10:00 HORAS	24/JULIO/2024 13:00 HORAS

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No: PMGP-LPN-OM-LIC-PS-032/2024, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 16 de julio de 2024.
- El costo de las Bases para el Concurso de Licitación es de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de: **MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO**.
- Forma de acreditar su existencia legal: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la empresa, acta constitutiva ante notario público.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2024 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, extensión 252.
- El acto de presentación y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será el día 23 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en Avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.
- Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio de Gómez Palacio, Durango. Los participantes deberán ofertar el servicio profesional de organización que habrá de prestar a la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociable.
- La fecha de la declaración del fallo será el día 24 de julio de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.

Gómez Palacio, Durango, a 14 de julio de 2024.

ING. RODRIGO DE LA TORRE VALLE

OFICIAL MAYOR

Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Número DIF-LPN-002-2024**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número **DIF-LPN-002-2024**, referente a la **ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA GRUPOS VULNERABLES**, de conformidad con lo siguiente:

I. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas de la Convocante, ubicadas en Av. Tres Culturas s/n esq. Prolongación Cuauhtémoc, Fraccionamiento Huizache I, C.P. 34160, de la Ciudad de Durango, Dgo., teléfono (618) 1378621/ 1378629, el día **15 de julio de 2024**, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado en el mismo domicilio de la convocante, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que participará en la licitación y proporcionar el importe de las bases 30 UMAS. (\$3,257.10 Son: Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 10/100 m.n.)

II. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones son los siguientes:

EVENTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	23 de Julio de 2024	12:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	30 de Julio de 2024	12:00 horas
Acto de Fallo	31 de Julio de 2024	12:00 horas

Los actos antes descritos se llevarán a cabo en la sala de juntas de Dirección General de la convocante ubicada en Av. Tres Culturas s/n esq. Prolongación Cuauhtémoc, Fraccionamiento Huizache I, C.P. 34160, de la Ciudad de Durango, Dgo.

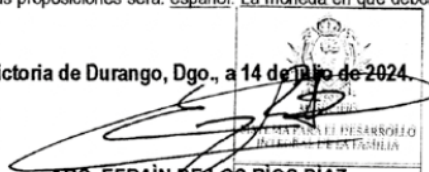
La Licitación es de carácter **nacional**.

III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes objeto de la licitación se determinan en las propias Bases.

IV. La adjudicación del contrato será con base en criterios de calidad, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, garantías y demás condiciones favorables para el Municipio, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, en lo aplicable. El contrato será firmado **el día 31 de julio de 2024 a las 14:00 hrs**, en las oficinas de la Convocante.

V. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición: Moneda Nacional. El origen de los recursos es: Subsidios Municipal.

Victoria de Durango, Dgo., a 14 de Julio de 2024.


ARQ. EFRAÍN DE LOS RÍOS DÍAZ
DIRECCIÓN GENERAL
DIF MUNICIPAL

CRITERIOS DE CONTROL PATRIMONIAL

H. AYUNTAMIENTO DE OTÁEZ, DGO.

Antecedentes

El presente documento fue elaborado con base en los *Criterios de Control Patrimonial para los Entes Públicos del Estado de Durango* publicados el 29 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 43. Los presentes criterios tienen como objetivo establecer los criterios generales que sirvan de guía en las labores de registro y control del patrimonio (bienes muebles y bienes inmuebles), así como para ser una herramienta para lograr la adecuada integración de su información patrimonial, y así facilitar su adecuado reflejo en la información financiera y un mejor cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los entes.

Conforme a lo establecido en el sexto transitorio de los mencionados criterios el cual establece que "estos criterios podrán ser tomados de manera previa como guía para establecer sus correspondientes lineamientos y procesos internos de control patrimonial", y derivado de que los Ayuntamientos cuentan con una estructura orgánica y funcional distinta a la del Estado y demás entes públicos, resulta indispensable la emisión de estos criterios acorde a los Criterios Estatales, adecuándolos al Ayuntamiento. El área administrativa encargada del control patrimonial será la responsable de implementarlos de acuerdo a los requerimientos específicos de su ente y tendrán el carácter obligatorio.

Es importante que dentro de la administración pública se establezcan normas o lineamientos para la administración, conservación, control y regularización de los bienes muebles e inmuebles que posea o adquiera la administración bajo cualquier tipo, a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

El presupuesto es el motor funcional de las actividades desarrolladas dentro de la administración pública, por lo que se considera que el importe del ejercicio presupuestal registrado en la contabilidad presupuestaria, debe ser el mismo reconocido en la contabilidad patrimonial, tal y como lo consigna el Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos que contienen las Reglas de registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Glosario

Alta: Al trámite administrativo cuyo propósito es incorporar, dentro de los sistemas de control Patrimonial un bien mueble o inmueble adquirido por el ente público de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Área administrativa: Área identificada dentro de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento.

Ayuntamiento: Es la figura que toma el Municipio para ser gobernado, el cual está integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores y demás figuras que disponga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Baja: Al trámite administrativo que tiene por objeto retirar del inventario activo dentro del sistema de control patrimonial, el registro de un bien mueble o inmueble del ente gubernamental.

Bienes informáticos y de comunicación: A los equipos de cómputo para el procesamiento electrónico de voz y datos, y a los aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.

Bienes inmuebles: A los que por su naturaleza no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar en algún modo su forma o su subsistencia.

Bienes muebles: Al mobiliario y equipo, las unidades automotrices, maquinaria, las embarcaciones de todo tipo, aeronaves, semovientes y aquellos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se mueven por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior.

Bien intangible: A los contruidos por aquellos bienes inmateriales adquiridos o desarrollados por el ente público como son; programas, tecnología organizacional, exención de contribuciones, patentes, marcas, licencias y franquicias, susceptibles de ser valuados.

Bienes no útiles: A los que por su estado físico o cualidades técnicas no resultan funcionales, o bien, ya no se requieran para el servicio al cual se destinaron o es inconveniente seguirlos utilizando, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio.
- Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio.
- Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación.
- Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable, ya que de acuerdo con el valor de avalúo resulta igual o superior el gasto para repararlos.

Ma de Jesús González

LG

R.R.H. (Aud)

ANV AER

- e) Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento.
- f) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.

No quedan considerados dentro de esta definición los bienes que continúen prestando servicio, independientemente de sus condiciones físicas o de que se encuentren totalmente depreciados; deberán aparecer en el inventario de bienes muebles e inmuebles, así como en el resguardo correspondiente.

Bodega: Almacenes de activos a cargo del área administrativa encargada del control patrimonial del ente público.

Constancia de verificación: Documento emitido por el responsable del patrimonio, en donde se notifique el resultado de la verificación de activos asignados a un sujeto obligado en su proceso de entrega-recepción.

Ente Público: El Municipio de Otáez del Estado de Durango.

Guía EBC: Al documento que contiene información estadística de los valores unitarios que rigen en el mercado, respecto de vehículos automotores.

Marco normativo: Todo ordenamiento que regule, ordene, dé transparencia y uniformidad al sistema de control patrimonial del ente público.

Municipio: Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado y demás características establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Número de Inventario, registro y/o económico: Al identificador con representación que faciliten el control del bien.

Parque Vehicular: El grupo de vehículos terrestres, aéreos y fluviales al servicio del ente público.

Postor: Al participante de una subasta pública.

Resguardo: Al documento que firman los resguardantes donde hacen constar que un bien mueble o inmueble se encuentra bajo la custodia de un servidor público.

Resguardante: Servidor público a cargo de un bien que forma parte del patrimonio del ente en el que labora.

Responsable del patrimonio: servidor público encargado del control y registro patrimonial, es decir el Tesorero Municipal.

Servidores Públicos: Toda persona física que desempeñe en el ente público, algún empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, por elección, nombramiento o contrato.

Sistema: Al desarrollo informático y/o manual de registro y control patrimonial, implementado por el ente público para el registro de los bienes.

Superior Jerárquico: El titular del ente público identificado dentro de la estructura orgánica y de conformidad con su normatividad.

TÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 1.- Los presentes criterios tienen por objeto regular los procedimientos en materia de control patrimonial, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

Artículo 2.- Los presentes criterios son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Otáez.

Artículo 3.- La contravención a las disposiciones contenidas en los presentes criterios será sancionada conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades.

CAPÍTULO I

De los bienes muebles

SECCIÓN I

Responsabilidades en materia de control patrimonial

Artículo 4.- Se establecen las responsabilidades que el ente público, las cuales se deberán de tomar en cuenta según corresponda:

I. Notificar al responsable del patrimonio, la asignación de los bienes muebles, inmuebles e intangibles adquiridos, donde se indique el nombre del servidor público que le dará uso y la ubicación del mismo, en un plazo no mayor de dos días hábiles,

Ma de Jesús Carral



R.R.H. Aves
ANU AGR



contados a partir de su recepción, con la documentación soporte (factura, que deberá incluir especificaciones del activo, como el costo individual por bien, marca, modelo y número de serie).

II. Actualizar los resguardos de bienes en los cinco días hábiles siguientes a la asignación del bien de los servidores públicos cuando se presente alguna necesidad, enviar solicitud al responsable del patrimonio.

III. Notificar al responsable del patrimonio para que realice la verificación de activos asignados al servidor público y emita Constancia de Verificación (aplicable únicamente a los procesos de Entrega-Recepción)

IV. Actualizar al inicio de cada ejercicio fiscal, o por cambio de servidores públicos la totalidad de los resguardos de los bienes que tienen asignados, para lo cual deberá solicitar al responsable del patrimonio su inventario general y enviar las solicitudes de actualización, así mismo evidencia de la verificación de activos.

V. Solicitar la reposición de las etiquetas de identificación de activos al responsable del patrimonio, que contienen el número de inventario en un plazo no mayor de doce días hábiles, a partir de la fecha que se tenga conocimiento del extravío o deterioro de las mismas.

VI. Realizar las actuaciones administrativas y demás acciones inherentes al caso que se trate en caso de los bienes muebles que se les extravíen y/o reemplacen, autopartes, placas o demás documentos con que se identifique el bien, tendientes a acreditar el paradero del bien dañado o extinto.

VII. Mantener una adecuada administración del inventario de los bienes que se tengan asignados, efectuando el levantamiento físico del mismo, por lo menos una vez al año, a más tardar el 31 de diciembre de cada ejercicio y notificar a las áreas (con copia al órgano interno de control correspondiente) y al responsable del patrimonio, los hallazgos encontrados en el procedimiento, a razón de deslindar las responsabilidades que correspondan.

VIII. Como resultado de la verificación física del inventario de bienes, con la finalidad de cerrar las diferencias u observaciones encontradas en el procedimiento, deberán presentar físicamente todos aquellos bienes que hayan sido clasificados como "no localizados", o en su defecto, el proceso administrativo con el cual deberá corregirse el estatus de "no localizado" del mencionado bien (reposición, pago o robo).

IX. Cuando se tenga conocimiento de robos de bienes muebles, deberá realizar el procedimiento de bienes, que se presenta en la sección de bajas de bienes.

X. Poner a disposición al responsable del patrimonio, mediante oficio y de manera inmediata aquellos bienes muebles que por alguna razón o circunstancia no se encuentren registrados en el sistema y que no sean útiles, para que éste proceda a su desincorporación o reasignación, según corresponda.

XI. Resguardar en el establecimiento del ente público o área administrativa aquellos bienes que hayan sido dados de baja y que por autorización al responsable del patrimonio, resulte incosteable su traslado a las bodegas o que por su naturaleza no cuente con recursos para su custodia, hasta en tanto éste determine su destino final.

XII. Todos los vehículos deberán de ser asegurados con coberturas de: daños materiales, robo total, responsabilidad civil por daños a terceros y gastos médicos ocupantes.

Artículo 5.- Se establecen las funciones y obligaciones del responsable del patrimonio del ente público.

I. Actualizar los expedientes y valoración de los bienes muebles que tengan asignados.

II. Realizar el trámite de pago de impuestos y derechos estatales y federales del parque vehicular del ente público correspondiente.

III. Otorgar bajo resguardo, a los resguardantes, los bienes muebles, mismos que deben ser utilizados única y exclusivamente para el buen desempeño de sus funciones, así como resguardar aquellos bienes muebles que por las necesidades propias de los destinatarios, otorguen en comodato a otros garantizando la vigencia y cumplimiento del instrumento jurídico correspondiente.

IV. Entregar constancia de verificación (sólo se expedirá hasta el momento en que no se tenga adeudos) al servidor público que se separe de su cargo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surta efecto, previa revisión y recepción de los mismos, procediendo a la cancelación del resguardo respectivo.

V. Los bienes muebles deberán presentar sus inventarios actualizados con los costos correspondientes, debiendo realizar los movimientos respectivos en el sistema. Registrar los bienes a valor factura.

VI. Conservar en su archivo, las facturas originales, los .xml y demás documentos que se requieran en cada tipo de bien que tenga bajo su resguardo para su adecuada administración, uso y control, hasta la baja de los bienes para su destino final.

VII. Dar de baja aquellos bienes que se encuentren registrados en el sistema, siempre que haya concluido su vida útil o que ya no sean útiles al servicio público.

Ma de Jesus Canal
R.R.H. AGS
ANV AGR LG.
D

VIII. Otorgar facilidades a las personas autorizadas (titular del órgano interno de control y postores) para verificar y revisar los bienes objeto de enajenación.

IX. Implementar las bitácoras de mantenimiento y uso de los equipos de maquinaria pesada, vehículos terrestres, aeronaves, fluviales, lacustres y marítimos, que se encuentren bajo su resguardo.

X. Establecer las medidas que considere oportunas y menos gravosas para el presupuesto correspondiente a fin de evitar la acumulación de bienes no útiles, y de sus desechos, acreditando mediante oficio el trámite del activo de que se trate.

Artículo 6.- Las obligaciones de los servidores públicos que tengan bienes muebles en resguardo, son las siguientes:

I. Firmar el resguardo, de manera autógrafa, de los bienes muebles que sean puestos a su disposición para el cumplimiento de sus funciones, así como de aquellas que se asignen de manera temporal a otra área administrativa, amparándose con el instrumento jurídico correspondiente.

II. Utilizar los bienes muebles para el desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones específicas del bien de que se trate. En caso de traslado de un bien de su área de adscripción a otra, se deberá contar invariablemente con la autorización del responsable del área administrativa.

III. Solicitar en forma oportuna ante el área administrativa o equivalente a la que esté adscrito, el mantenimiento y/o reparación de los bienes muebles, para su conservación (deberá de contar con suficiencia presupuestal).

IV. Mantener y conservar las características físicas, técnicas y estructurales de los bienes.

V. Conservar en el bien mueble las calcomanías, etiquetas, placas, y demás características de los medios de identificación, tanto del fabricante como de las asignadas por el responsable de patrimonio, para efectos de identificación y control de inventarios.

VI. Comunicar y solicitar la reposición en los casos de pérdida o deterioro de los medios de identificación, anteriormente mencionados, al titular de área administrativa de su ente público, en un plazo no mayor de dos días hábiles a partir de que tenga conocimiento de este hecho.

VII. Exhibir o entregar al titular del área administrativa, los bienes muebles que estén bajo su resguardo, en el momento en que este lo solicite.

VIII. Devolver los bienes muebles asignados, en las mismas condiciones que los recibieron, salvo el deterioro por el uso normal de los mismos, cuando se separe de su cargo, o bien se les requiera para su reasignación.

IX. Informar por escrito en el momento que se tenga conocimiento del hecho al área administrativa, en caso de siniestro, robo, extravío o pérdida de cualquier bien mueble, comunicarlo, para que proceda conforme a derecho.

SECCIÓN II

Procedimiento para el alta de bienes

Artículo 7.- Todos los bienes adquiridos por el ente público deberán sujetarse a su marco normativo:

I. El responsable del área administrativa deberá de solicitar dictamen (donde se determine la necesidad del bien y sus especificaciones, así como el área que lo requiera) al responsable del patrimonio, para la adquisición de bienes muebles, vehículos y equipo de transporte, el cual se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

II. El responsable del patrimonio registrará todos los bienes muebles e intangibles que sean adquiridos por las diferentes áreas, en el sistema de control patrimonial, y sujetándolos a los controles correspondientes de conformidad con el artículo 6 de esta misma Ley.

III. El área administrativa enviará al responsable del patrimonio todos los datos requeridos, incluyendo el valor de adquisición o valuación y, en su caso, número de factura, así como de la fuente de financiamiento de la adquisición, descripción del bien (especificando marca, modelo y número de serie, según corresponda), para el registro de estos bienes. En el caso de los vehículos oficiales, se deberá integrar un expediente el que contendrá, entre otros, copia de licencia actualizada del resguardante, copia de tarjeta de circulación actualizada, original del resguardo, original de los comprobantes de pago de impuestos y derechos vehiculares estatales y federales de cada ejercicio fiscal, baja de placas, en caso de robo, extravío, término de vida útil o replaqueo, así como la factura original del vehículo y póliza de seguro vigente.

IV. Los bienes muebles que no cuenten con documentación soporte para determinar su valor, se sujetarán a lo que establezca la normatividad que en materia de contabilidad gubernamental.

V. Cuando se trate de vehículos, el avalúo deberá sujetarse preferentemente a los valores establecidos en la Guía EBC vigente al momento de la operación. Si esta no lo considera se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 8.- El ente público podrá adquirir semovientes, por compra, donación, dación en pago, transferencias, adjudicación, nacencias o cualquier otro medio lícito de adquisición y deberán efectuar los actos siguientes:

Ma de Jesus Carral



R.R.H. Aud. LG.

ANV ABR



- I. Implementar expedientes clínicos individuales, correspondientes a cada uno de los semovientes que se tengan asignados.
- II. Informar en los cinco días hábiles posteriores, los nacimientos de semovientes y solicitar el alta de los bienes ante el responsable del patrimonio, en los quince días hábiles subsecuentes.
- III. Enviar informe detallado del inventario mensual de los bienes asignados en el que se incluya reporte fotográfico, estado físico, ubicación y uso de los mismos, así como de las nacencias que se generen, dentro de los primeros cinco días hábiles subsecuentes del mes que se informa. No obstante, de la información que requiera el responsable del patrimonio.

Artículo 9.- En cuanto al control de semovientes, el ente público deberá:

- I. Notificar al responsable del patrimonio para un número de inventario, en caso de nacencias, y asignar a cada cría o semoviente adquirido un número de control, arete, tatuaje o muesca, dependiendo de la especie.
- II. Controlar los semovientes por parte del ente público, manteniendo legibles e identificables los números de control de cada uno de los semovientes y realizar el inventario total de los bienes de manera mensual y llevar el efectivo control de hembras gestantes de las distintas especies que se encuentren bajo custodia o resguardo.

SECCIÓN III

De las transferencias

Artículo 10.- Se indican los trámites que se deberán de realizar para mantener actualizado los inventarios cada vez que un activo sea entregado a otro servidor público que sea un sujeto obligado:

- I. El área administrativa solicitará al responsable del patrimonio las transferencias de bienes muebles a través del formato de transferencia de los bienes, debiéndolo enviar al responsable del patrimonio para realizar la actualización de manera inmediata y emitir los resguardos correspondientes.
- II. Cotejar en todos los casos de transferencia, las áreas receptoras de los bienes de que estos coincidan con los descritos en el inventario respectivo.
- III. El responsable del patrimonio, podrá autorizar la asignación temporal de los bienes muebles que se encuentren registrados en el sistema, a petición del área administrativa, siempre y cuando el beneficiario se acredite como organismo paramunicipal, se efectuará la asignación temporal bajo la figura jurídica del Contrato de Comodato, debiendo presentar ante el responsable del patrimonio, los siguientes documentos:

- a) Solicitud en la que se indique el motivo por el cual requiere recibir en comodato los bienes muebles.
- b) Copia del decreto de creación del organismo paramunicipal.
- c) Copia de identificación oficial del titular o representante legal, del nombramiento del titular y comprobante de domicilio del organismo, según corresponda.

SECCIÓN IV

Baja y disposición final

Artículo 11.- Se establece el procedimiento para la baja de bienes:

- I. Las áreas administrativas, solicitarán la baja de los bienes muebles cuando se den los supuestos siguientes:
 - a) Por incosteabilidad en su reparación y/o recuperación.
 - b) Por sustitución.
 - c) Por robo.
 - d) Por bienes considerados como "no útiles" o en desuso.
 - e) Cuando por decreto se trate de la extinción, fusión, liquidación y/o acuerdo de desincorporación.
 - f) Activos con tratamiento especial (radioactivos o similares).

En todos los casos invariablemente deberán presentar los documentos que soporte y que justifique el supuesto que corresponda, así como validación del órgano interno de control.

II. En el caso de robo, deberá presentar denuncia de robo denuncia de robo ante la Fiscalía General del Estado, de manera inmediata, la cual no podrá exceder un plazo de 15 días hábiles, para ser enviada al responsable de patrimonio. Los casos de extravíos y descuido de los bienes, no procederán como robo, para lo cual se deberán de reponer o pagar los activos.

III. Para los vehículos automotores y equipo de maquinaria pesada deberán entregarse de acuerdo al último resguardo, así como la siguiente documentación para vehículos automotores:

Ma de Jesús Bral



R.R.H. Aus
ANU AER LG.



- a) Juego de Placas original (comparecencia ante la Fiscalía General del Estado en caso de extravío).
- b) Tarjeta de circulación original (comparecencia ante la Fiscalía General del Estado en caso de extravío).
- c) Comprobante de no infracción (estatal y federal).
- d) Estar al corriente en los adeudos en los pagos de derechos e impuestos.
- e) Motivo de baja, en el caso de incosteable mantenimiento anexar dictamen o cotización de lo mínimo necesario para el buen uso del vehículo.
- f) Formato de baja vehicular y la validación del órgano interno de control.
- g) En caso de pérdida total, presentar notificación de la pérdida total por parte de la aseguradora.
- h) Se deberá sujetar al procedimiento para la baja a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

IV. En el caso de los equipos de maquinaria pesada y otros, además de lo señalado en el artículo que antecede, cuando tengan un periodo de inactividad mayor a dos años.

Artículo 12.- Para los semovientes, se consideran los siguientes tipos de baja:

- I. Baja por venta: El trámite administrativo que tiene por objeto retirar el registro dentro del sistema, a los semovientes comercializados por el ente público. El acto de la transacción deberá ser mediante la presencia del responsable del patrimonio, el cual previamente deberán informar la causa de venta.
- II. Baja por desecho: El trámite administrativo que tiene por objeto retirar dentro del sistema a los semovientes seniles, enfermos, con problemas de locomoción o accidentados, previa valoración de un médico especializado en la materia y emisión de constancia, podrán ser desincorporados para su destino final.
- III. Baja por muerte: El trámite administrativo que tiene por objeto retirar dentro del Sistema a los semovientes que hayan fallecido por causas naturales, siniestros o por disposición de autoridad sanitaria, para lo cual se deberá anexar el dictamen correspondiente.

Artículo 13.- Por bienes considerados como "no útiles" o en desuso la elaboración del dictamen de no utilidad, estará a cargo del servidor público del área administrativa y en el caso de bienes informáticos corresponderá al área encargada de informática solicitar la baja. Para ello, se deberá de sujetar al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Artículo 14.- Se podrá llevar a cabo la destrucción de bienes y se deberá sujetar a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango cuando:

- I. Por sus características o condiciones impliquen riesgo en materia de seguridad, salubridad o medio ambiente.
- II. Exista disposición legal o administrativa que la ordene.
- III. Exista riesgo de uso fraudulento.
- IV. Habiéndose agotado los procedimientos de enajenación, no exista persona interesada. En los supuestos a que se refieren las fracciones I y II, se deberán observar las disposiciones legales o administrativas aplicables y la destrucción se llevará a cabo en coordinación con las autoridades competentes.

SECCIÓN V

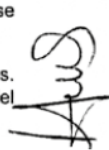
Del procedimiento de activos no localizados

Artículo 15.- Para todos aquellos bienes no localizados durante el proceso de verificación, en donde el resguardante se encuentra activo, se realizarán las siguientes acciones:

- I. El responsable de patrimonio y/o el área administrativa identificará los activos considerados como bienes no localizados. En caso de que sea el área administrativa quien identifique la relación bienes no localizados, notificará al responsable del patrimonio por oficio para iniciar el procedimiento de bienes NO localizados.
- II. El responsable de patrimonio cuantifica el valor de los bienes a valor mercado o valor de referencia o recuperación, mediante oficio al área administrativa para que inicie el procedimiento de cobro.
- III. El área administrativa envía citatorio al resguardante donde le requiere a que restituya el bien. Se marca copia superior jerárquico y al área Jurídica o su equivalente.
- IV. El resguardante deberá acudir al área administrativa, donde se le notifica el/los bien(es) faltante(s), el valor y que cuenta con un plazo de 10 días hábiles para restituir el activo o pagarlo.
 - a) En caso de que el resguardante manifieste que no tiene responsabilidad en cuanto a los activos faltantes, deberá notificar por escrito al Área administrativa.
 - b) El Área administrativa notifica al responsable del patrimonio la petición del inciso anterior, para que busque antecedentes documentales y emita dictamen actualizado.

ma de Jesus Cerd



R.R.H. 
ANV AGR LG.



c) En caso de que el dictamen salga a favor del resguardante, se da por concluido el proceso, en caso contrario se continúa con el procedimiento.

V. Si el resguardante opta por la vía de pagar el activo, deberá de realizar el depósito en la cuenta que se indique por parte del responsable de patrimonio, posteriormente enviará al área administrativa por oficio el recibo original, a través de oficio donde deberá incluir los datos del (los) bien(es), nombre completo, registro federal de contribuyentes y dirección.

VI. Si el resguardante restituye el bien, deberá de presentarlo al responsable de patrimonio, quien a través de oficio le notifica si el bien cuenta con las mismas características físicas que el bien no localizado.

VII. En caso de que el resguardante no acuda al primer citatorio, el área administrativa notifica un segundo citatorio para informarle que deberá de presentarse a firmar acta administrativa, en conjunto con el jefe superior inmediato y dos testigos.

VIII. El área administrativa, envía el acta a su área Jurídica o su equivalente para que interponga la denuncia correspondiente del bien No localizado en la Fiscalía General del Estado.

IX. El área administrativa, integra expediente incluyendo el acta administrativa y la denuncia interpuesta en la Fiscalía General del Estado y se envía al órgano interno de control y al responsable de patrimonio para su trámite procedente.

X. El responsable de patrimonio elabora acta para dar de baja el o los bienes no localizados.

XI. El responsable de patrimonio, realiza la baja de los bienes en el sistema y realizar el alta del bien con el cual se restituye el no localizado y envía reporte al área administrativa y al órgano interno de control.

Artículo 16.- Para todos aquellos bienes no localizados durante el proceso de verificación, en donde el resguardante ya no se encuentra como servidor público en activo, se realizarán las siguientes acciones:

- I. El responsable del patrimonio o la unidad administrativa identifica los activos considerados como bienes no localizados.
- II. Se iniciará el procedimiento establecido en la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango.

SECCIÓN VI

De la desincorporación por donación

Artículo 17.- Respecto al trámite específico ante la solicitud de donaciones deberá de sujetarse a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SECCIÓN VII

Desincorporación de activos vía subasta pública

Artículo 18.- Para la desincorporación de bienes deberá de sujetarse a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SECCIÓN VIII

De la incorporación de bienes muebles donados al patrimonio

Artículo 19.- En este apartado se establece el proceso para realizar la incorporación al patrimonio de todos los bienes recibidos en donación:

- I. Ante cualquier donación de bienes a favor del ente público, el área administrativa deberá notificar al responsable del patrimonio, para que éste intervenga en la incorporación y asignación de los mismos.
- II. Para efectos del artículo anterior, es necesario se suscriba el instrumento jurídico correspondiente, mediante el cual se transfiera la propiedad de bienes muebles y remitan los demás documentos que acrediten la propiedad y que garanticen que se encuentren libres de todo gravamen, para su incorporación al patrimonio, quedando bajo responsabilidad del área administrativa gestora, mantener la adecuada administración de los bienes desde su recepción y control, acatando las disposiciones en materia patrimonial y contable.

CAPÍTULO II

De los bienes inmuebles

SECCIÓN I

Incorporación por adquisición de bienes

Artículo 20.- En este apartado se establece el proceso para realizar la incorporación al patrimonio de todos los bienes inmuebles adquiridos:

- I. El Ayuntamiento podrá adquirir para su uso y/o servicio bienes inmuebles, a través de compra-venta, donación, dación en pago, permuta, expropiación, adjudicación o cualquier otra forma de apropiación lícita.

Ma de Jesus Carrel



R.R.H. 
ANV AER LG.



II. La adquisición de bienes inmuebles para la prestación de servicios públicos deberá sujetarse a la autorización correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicable.

III. Las escrituras públicas deberán otorgarse a favor del ente público, señalando en su caso el destino o fin que corresponda al inmueble.

SECCIÓN II

De la enajenación de bienes inmuebles

Artículo 21.- El proceso para la enajenación de bienes inmuebles deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SECCIÓN III

De la donación de bienes inmuebles por parte de particulares

Artículo 22.- El proceso de donación de bienes inmuebles por parte de particulares deberá realizarse como sigue:

I. Las solicitudes de donación de inmuebles propiedad de particulares a favor del ente, deberán acompañarse de los siguientes requisitos documentales:

- a) Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad a favor de la parte donante, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, así como el documento en el que conste la cuenta predial del inmueble sujeto de donación;
- b) Certificado de libertad de gravamen emitido por el Registro Público de la Propiedad, con fecha de expedición del mes en el que se presente la solicitud;
- c) Certificado de no adeudo de impuesto predial expedido por la autoridad municipal correspondiente;
- d) Plano topográfico de división del predio, en su caso;
- e) Plano topográfico del predio indicando medidas y colindancias, así como la superficie objeto de la donación;
- f) Cédula de inspección física del predio para verificar que no tiene ninguna afectación; así mismo se deberá validar que es viable de utilizar para los fines requeridos, solicitando al municipio correspondiente la factibilidad de uso del suelo, así como la de proporcionar servicios públicos al predio donado;
- g) Reporte fotográfico en el que se aprecie que no existen interferencias físicas para la construcción que corresponda, previéndose gastos que resulten gravosos;
- h) Escrito del particular manifestando su voluntad en realizar la donación del bien inmueble a favor del ente público, indicando superficie, medidas y colindancias del mismo;
- i) Permiso de división cuando se done solamente una fracción de la totalidad del inmueble;
- j) El Ayuntamiento deberá entregar levantamiento topográfico que contendrá cuadro de construcción, croquis de localización y georreferencias del predio de que se trate, el cual se tomará como definitivo para iniciar con el trámite respectivo;
- k) En las operaciones que generen Impuesto sobre División de bienes inmuebles, se identificará si la parte donante asumirá el entero de tal tributo, o si será cubierto por el Ayuntamiento beneficiario de la donación;
- l) Tratándose de personas físicas, copia simple de la identificación oficial vigente y de los documentos de donde se desprendan sus generales, así como acta de matrimonio en su caso. Si el donador estuviere casado bajo el régimen de sociedad conyugal, se deberá remitir la documental de su cónyuge; y
- m) Copia simple del nombramiento, identificación oficial y generales del representante del Ayuntamiento beneficiario.

II. El Ayuntamiento deberá integrar un expediente que contenga las documentales que acrediten haber cumplido con los requisitos previamente señalados y enviarlo por oficio al responsable del patrimonio, junto con la justificación de las condiciones de necesidad o procedencia, ubicación y características de los inmuebles que se pretenden adquirir; así mismo, los documentos anteriormente enlistados deberán ser remitidos en archivo digital al responsable del patrimonio, el cual será utilizado para desahogar la revisión del proyecto de contrato generado en el trámite de escrituración. En tanto la unidad administrativa solicitante no integre en su totalidad la documental necesaria para iniciar el trámite de protocolización de la donación, el responsable del patrimonio no podrá abrir el expediente de escrituración correspondiente, ante lo cual, la documental que le haya sido remitida con anterioridad, será devuelta al solicitante.

III. Llegada la etapa de recabar la firma de la parte donante, el Ayuntamiento deberán realizar las gestiones conducentes, a efecto de facilitar la presencia de la parte donante ante el notario público a quien se encomendó la protocolización.

ma de Tesor Concel



R.R.H. A.V.D.
ANV RGR LG.



SECCIÓN IV

De la asignación de terrenos ejidales

Artículo 23.- El proceso de asignación de terrenos ejidales deberá realizarse como sigue:

I. Para la Asignación de terrenos ejidales, deberá considerarse lo siguiente:

- a. Identificar el origen del predio ofrecido en Asignación ejidal:
 - i. Tierras para el asentamiento humano;
 - ii. Tierras de uso común; o
 - iii. Tierras parceladas
- b. Asegurarse de que el predio ofrecido en asignación ejidal pueda ser sujeto de la misma, de acuerdo a la clasificación anterior;
- c. Requisitar cédula de inspección física del predio para certificar que existe y que no tiene ninguna afectación, así mismo se deberá validar que es posible utilizar el predio para los fines requeridos, solicitando al ente público la factibilidad de uso del suelo, así como la viabilidad de proporcionar servicios públicos al predio ejidal asignado;
- d. Reporte fotográfico, así como cédula de inspección y/o tarjeta informativa, en las que se desprenda que no existen interferencias físicas para la construcción que corresponda, previéndose gastos que resulten gravosos; y
- e. El procedimiento a seguir, dependiendo del tipo de tierras que se trate, se sujetará a lo siguiente:
 - i. Si el terreno ejidal asignado se localiza dentro de los ejidos certificados por el Programa de Certificación de Derechos Ejidales "PROCEDE", una vez cumplidos los requisitos necesarios, el Ayuntamiento revisarán en el Registro Agrario Nacional que el terreno haya sido medido y asignado en el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras "Addat" y que en el expediente individual del solar exista el acta de verificación de servicio público elaborada por la Procuraduría Agraria y, en su caso, realizará ante ésta la petición formal referente a la elaboración de dicha acta, para que se inicie el trámite para la expedición y otorgamiento del título de propiedad correspondiente a favor del ente público;
 - ii. El Ayuntamiento deberán informar al responsable del patrimonio, mediante oficio, el inicio de dicho trámite, anexando copia de la solicitud presentada ante el Registro Agrario Nacional;
 - iii. Si el terreno ofrecido de Asignación ejidal fue medido, pero no asignado en asamblea, el ente público solicitará a la Procuraduría Agraria coordine las acciones necesarias para solicitar al ejido se convoque a asamblea ejidal;
 - iv. Una vez que se haya realizado la asamblea ejidal, el Ayuntamiento solicitará a la Procuraduría Agraria copia del protocolo ante notario público del acta de la asamblea ejidal debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional; y
 - v. El Ayuntamiento informarán mediante oficio al responsable del patrimonio, los resultados de la asamblea ejidal, enviando copia certificada del protocolo ante notario público del acta de la asamblea ejidal debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, para que el responsable de patrimonio de seguimiento ante el mismo hasta la expedición y entrega del título de propiedad el cual debe estar inscrito en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad respectivamente.
- f. En el caso de tierras parceladas, procederá su Asignación ejidal a favor del ente público, hasta que los ejidatarios interesados adopten el dominio pleno de sus parcelas, cancelen su inscripción en el Registro Agrario Nacional e inscriban el título de propiedad que se les expida en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

SECCIÓN V

Del alta y baja de inmuebles en el inventario

Artículo 24.- El proceso del alta y baja de inmuebles en el inventario deberá realizarse como sigue:

- I. El alta del inmueble en el sistema no procederá cuando los solicitantes no aporten la documental indispensable para la formalización de la transmisión de la propiedad a favor del ente público, en los términos que en cada caso defina el responsable del patrimonio.
- II. El responsable del patrimonio tramitará el alta de todos los bienes inmuebles en el sistema conforme a lo dispuesto en los presentes en la normatividad aplicable. Una vez que proceda el alta respectiva, se notificará al responsable del patrimonio para que notifique al área de contabilidad, para que efectúe el registro contable del activo correspondiente.
- III. Procederá la baja de un bien inmueble del inventario cuando se enajene por cualquier título legal acto sujeto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, debiendo contar con la escritura

ma de Jesus Carrer



R.R.H. Aus
ANU AGR LG.



pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. También se dará de baja el registro de un bien inmueble cuando una tercera persona acredite algún derecho real sobre el bien inmueble y no pueda acreditar su propiedad. Una vez que proceda la baja respectiva, el responsable de patrimonio remitirá oficio al área de contabilidad, para que efectúe la baja del registro contable del activo correspondiente, todo sujeto a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SECCIÓN VI

De la incorporación de infraestructura

Artículo 25.- Todas las obras de edificación e infraestructura que realice el Ayuntamiento deberán de ser notificadas al responsable del patrimonio, incluyendo el acta de entrega-recepción de la obra, en un periodo no mayor de 10 días hábiles después de realizado el acto, para que se realice el alta y en su caso la baja, según corresponda, generando la póliza contable para área de contabilidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Aquellos casos no previstos en los presentes criterios, se sujetarán a los Criterios de Control Patrimonial para los Entes Públicos del Estado de Durango sin que contravenga a lo establecido en la demás normativa aplicable al Municipio en la materia correspondiente.



DANIEL GUERRERO SARABIA

PRESIDENTE MUNICIPAL



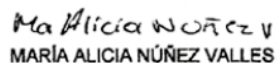
MARIA DE JESUS CORRAL YAÑEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DAVID DIAZ LOZANO

PRIMER REGIDOR

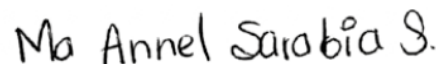


MARÍA ALICIA NÚÑEZ VALLES

TERCER REGIDOR

JOEL HURTADO CORRAL

QUINTO REGIDOR



MA. ANNEL SARABIA SÁNCHEZ

SÍNDICO MUNICIPAL



ROSA OLIVIA RODRÍGUEZ HERRERA

SEGUNDO REGIDOR



LUCELY GALLEGOS HERNÁNDEZ

CUARTO REGIDOR



ARIANA GUTIÉRREZ RUBIO

SEXTO REGIDOR

JUAN CARLOS REYES ZEPEDA

SÉPTIMO REGIDOR



Handwritten signature and initials, including 'AUG' and 'MNU AGR'.

H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DURANGO

CRITERIOS DE CONTROL PATRIMONIAL

Antecedentes

El presente documento fue elaborado con base en los *Criterios de Control Patrimonial para los Entes Públicos del Estado de Durango* publicados el 29 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 43. Los presentes criterios tienen como objetivo establecer los criterios generales que sirvan de guía en las labores de registro y control del patrimonio (bienes muebles y bienes inmuebles), así como para ser una herramienta para lograr la adecuada integración de su información patrimonial, y así facilitar su adecuado reflejo en la información financiera y un mejor cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los entes.

Conforme a lo establecido en el sexto transitorio de los mencionados criterios el cual establece que "estos criterios podrán ser tomados de manera previa como guía para establecer sus correspondientes lineamientos y procesos internos de control patrimonial", y derivado de que los Ayuntamientos cuentan con una estructura orgánica y funcional distinta a la del Estado y demás entes públicos, resulta indispensable la emisión de estos criterios acorde a los Criterios Estatales, adecuándolos al Ayuntamiento. El área administrativa encargada del control patrimonial será la responsable de implementarlos de acuerdo a los requerimientos específicos de su ente y tendrán el carácter obligatorio.

Es importante que dentro de la administración pública se establezcan normas o lineamientos para la administración, conservación, control y regularización de los bienes muebles e inmuebles que posea o adquiera la administración bajo cualquier tipo, a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

El presupuesto es el motor funcional de las actividades desarrolladas dentro de la administración pública, por lo que se considera que el importe del ejercicio presupuestal registrado en la contabilidad presupuestaria, debe ser el mismo reconocido en la contabilidad patrimonial, tal y como lo consigna el Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos que contienen las Reglas de registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Glosario

Alta: Al trámite administrativo cuyo propósito es incorporar, dentro de los sistemas de control Patrimonial un bien mueble o inmueble adquirido por el ente público de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Área administrativa: Área identificada dentro de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento.

Ayuntamiento: Es la figura que toma el Municipio para ser gobernado, el cual está integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores y demás figuras que disponga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Baja: Al trámite administrativo que tiene por objeto retirar del inventario activo dentro del sistema de control patrimonial, el registro de un bien mueble o inmueble del ente gubernamental.

Bienes informáticos y de comunicación: A los equipos de cómputo para el procesamiento electrónico de voz y datos, y a los aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.

Bienes inmuebles: A los que por su naturaleza no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar en algún modo su forma o su subsistencia.

Bienes muebles: Al mobiliario y equipo, las unidades automotrices, maquinaria, las embarcaciones de todo tipo, aeronaves, semovientes y aquellos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se mueven por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior.

Bien intangible: A los contruidos por aquellos bienes inmateriales adquiridos o desarrollados por el ente público como son; programas, tecnología organizacional, exención de contribuciones, patentes, marcas, licencias y franquicias, susceptibles de ser valuados.

Bienes no útiles: A los que por su estado físico o cualidades técnicas no resultan funcionales, o bien, ya no se requieren para el servicio al cual se destinaron o es inconveniente seguirlos utilizando, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio.
- Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio.
- Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación.
- Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable, ya que de acuerdo con el valor de avalúo resulta igual o superior el gasto para repararlos.
- Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento.

M.T.A. LGAT- D.C.M.R. C.F.C.E.
R.U.F. J.C.P.R.
A.P.A.

- f) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.

No quedan considerados dentro de esta definición los bienes que continúen prestando servicio, independientemente de sus condiciones físicas o de que se encuentren totalmente depreciados; deberán aparecer en el inventario de bienes muebles e inmuebles, así como en el resguardo correspondiente.

Bodega: Almacenes de activos a cargo del área administrativa encargada del control patrimonial del ente público.

Constancia de verificación: Documento emitido por el responsable del patrimonio, en donde se notifique el resultado de la verificación de activos asignados a un sujeto obligado en su proceso de entrega-recepción.

Ente Público: El Municipio de Topia del Estado de Durango.

Guía EBC: Al documento que contiene información estadística de los valores unitarios que rigen en el mercado, respecto de vehículos automotores.

Marco normativo: Todo ordenamiento que regule, ordene, dé transparencia y uniformidad al sistema de control patrimonial del ente público.

Municipio: Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado y demás características establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Número de Inventario, registro y/o económico: Al identificador con representación que faciliten el control del bien.

Parque Vehicular: El grupo de vehículos terrestres, aéreos y fluviales al servicio del ente público.

Postor: Al participante de una subasta pública.

Resguardo: Al documento que firman los resguardantes donde hacen constar que un bien mueble o inmueble se encuentra bajo la custodia de un servidor público.

Resguardante: Servidor público a cargo de un bien que forma parte del patrimonio del ente en el que labora.

Responsable del patrimonio: servidor público encargado del control y registro patrimonial, es decir el Tesorero Municipal.

Servidores Públicos: Toda persona física que desempeñe en el ente público, algún empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, por elección, nombramiento o contrato.

Sistema: Al desarrollo informático y/o manual de registro y control patrimonial, implementado por el ente público para el registro de los bienes.

Superior Jerárquico: El titular del ente público identificado dentro de la estructura orgánica y de conformidad con su normatividad.

TÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 1.- Los presentes criterios tienen por objeto regular los procedimientos en materia de control patrimonial, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

Artículo 2.- Los presentes criterios son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Topia.

Artículo 3.- La contravención a las disposiciones contenidas en los presentes criterios será sancionada conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades.

CAPÍTULO I

De los bienes muebles

SECCIÓN I

Responsabilidades en materia de control patrimonial

Artículo 4.- Se establecen las responsabilidades que el ente público, las cuales se deberán de tomar en cuenta según corresponda:

I. Notificar al responsable del patrimonio, la asignación de los bienes muebles, inmuebles e intangibles adquiridos, donde se indique el nombre del servidor público que le dará uso y la ubicación del mismo, en un plazo no mayor de dos días hábiles, contados a partir de su recepción, con la documentación soporte (factura, que deberá incluir especificaciones del activo, como el costo individual por bien, marca, modelo y número de serie).

C.F.C.C.

D.C.M.R

LGAT

M.T.A.

R.O.F

A.P.A

J.L.P.R.







- II. Actualizar los resguardos de bienes en los cinco días hábiles siguientes a la asignación del bien de los servidores públicos cuando se presente alguna necesidad, enviar solicitud al responsable del patrimonio.
- III. Notificar al responsable del patrimonio para que realice la verificación de activos asignados al servidor público y emita Constancia de Verificación (aplicable únicamente a los procesos de Entrega-Recepción)
- IV. Actualizar al inicio de cada ejercicio fiscal, o por cambio de servidores públicos la totalidad de los resguardos de los bienes que tienen asignados, para lo cual deberá solicitar al responsable del patrimonio su inventario general y enviar las solicitudes de actualización, así mismo evidencia de la verificación de activos.
- V. Solicitar la reposición de las etiquetas de identificación de activos al responsable del patrimonio, que contienen el número de inventario en un plazo no mayor de doce días hábiles, a partir de la fecha que se tenga conocimiento del extravío o deterioro de las mismas.
- VI. Realizar las actuaciones administrativas y demás acciones inherentes al caso que se trate en caso de los bienes muebles que se les extravíen y/o reemplacen, autopartes, placas o demás documentos con que se identifique el bien, tendientes a acreditar el paradero del bien dañado o extinto.
- VII. Mantener una adecuada administración del inventario de los bienes que se tengan asignados, efectuando el levantamiento físico del mismo, por lo menos una vez al año, a más tardar el 31 de diciembre de cada ejercicio y notificar a las áreas (con copia al órgano interno de control correspondiente) y al responsable del patrimonio, los hallazgos encontrados en el procedimiento, a razón de deslindar las responsabilidades que correspondan.
- VIII. Como resultado de la verificación física del inventario de bienes, con la finalidad de cerrar las diferencias u observaciones encontradas en el procedimiento, deberán presentar físicamente todos aquellos bienes que hayan sido clasificados como "no localizados", o en su defecto, el proceso administrativo con el cual deberá corregirse el estatus de "no localizado" del mencionado bien (reposición, pago o robo).
- IX. Cuando se tenga conocimiento de robos de bienes muebles, deberá realizar el procedimiento de bienes, que se presenta en la sección de bajas de bienes.
- X. Poner a disposición al responsable del patrimonio, mediante oficio y de manera inmediata aquellos bienes muebles que por alguna razón o circunstancia no se encuentren registrados en el sistema y que no sean útiles, para que éste proceda a su desincorporación o reasignación, según corresponda.
- XI. Resguardar en el establecimiento del ente público o área administrativa aquellos bienes que hayan sido dados de baja y que por autorización al responsable del patrimonio, resulte incosteable su traslado a las bodegas o que por su naturaleza no cuente con recursos para su custodia, hasta en tanto éste determine su destino final.
- XII. Todos los vehículos deberán de ser asegurados con coberturas de: daños materiales, robo total, responsabilidad civil por daños a terceros y gastos médicos ocupantes.

Artículo 5.- Se establecen las funciones y obligaciones del responsable del patrimonio del ente público.

- I. Actualizar los expedientes y valoración de los bienes muebles que tengan asignados.
- II. Realizar el trámite de pago de impuestos y derechos estatales y federales del parque vehicular del ente público correspondiente.
- III. Otorgar bajo resguardo, a los resguardantes, los bienes muebles, mismos que deben ser utilizados única y exclusivamente para el buen desempeño de sus funciones, así como resguardar aquellos bienes muebles que por las necesidades propias de los destinatarios, otorguen en comodato a otros garantizando la vigencia y cumplimiento del instrumento jurídico correspondiente.
- IV. Entregar constancia de verificación (sólo se expedirá hasta el momento en que no se tenga adeudos) al servidor público que se separe de su cargo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que surta efecto, previa revisión y recepción de los mismos, procediendo a la cancelación del resguardo respectivo.
- V. Los bienes muebles deberán presentar sus inventarios actualizados con los costos correspondientes, debiendo realizar los movimientos respectivos en el sistema. Registrar los bienes a valor factura.
- VI. Conservar en su archivo, las facturas originales, los .xml y demás documentos que se requieran en cada tipo de bien que tenga bajo su resguardo para su adecuada administración, uso y control, hasta la baja de los bienes para su destino final.
- VII. Dar de baja aquellos bienes que se encuentren registrados en el sistema, siempre que haya concluido su vida útil o que ya no sean útiles al servicio público.
- VIII. Otorgar facilidades a las personas autorizadas (titular del órgano interno de control y postores) para verificar y revisar los bienes objeto de enajenación.

M.T.A. LGAT. D.C.N.R. C.F.C.E.
A.P.A. R.O.F. J.L.P.R.



IX. Implementar las bitácoras de mantenimiento y uso de los equipos de maquinaria pesada, vehículos terrestres, aeronaves, fluviales, lacustres y marítimos, que se encuentren bajo su resguardo.

X. Establecer las medidas que considere oportunas y menos gravosas para el presupuesto correspondiente a fin de evitar la acumulación de bienes no útiles, y de sus desechos, acreditando mediante oficio el trámite del activo de que se trate.

Artículo 6.- Las obligaciones de los servidores públicos que tengan bienes muebles en resguardo, son las siguientes:

I. Firmar el resguardo, de manera autógrafa, de los bienes muebles que sean puestos a su disposición para el cumplimiento de sus funciones, así como de aquellas que se asignen de manera temporal a otra área administrativa, amparándose con el instrumento jurídico correspondiente.

II. Utilizar los bienes muebles para el desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones específicas del bien de que se trate. En caso de traslado de un bien de su área de adscripción a otra, se deberá contar invariablemente con la autorización del responsable del área administrativa.

III. Solicitar en forma oportuna ante el área administrativa o equivalente a la que esté adscrito, el mantenimiento y/o reparación de los bienes muebles, para su conservación (deberá de contar con suficiencia presupuestal).

IV. Mantener y conservar las características físicas, técnicas y estructurales de los bienes.

V. Conservar en el bien mueble las calcomanías, etiquetas, placas, y demás características de los medios de identificación, tanto del fabricante como de las asignadas por el responsable de patrimonio, para efectos de identificación y control de inventarios.

VI. Comunicar y solicitar la reposición en los casos de pérdida o deterioro de los medios de identificación, anteriormente mencionados, al titular de área administrativa de su ente público, en un plazo no mayor de dos días hábiles a partir de que tenga conocimiento de este hecho.

VII. Exhibir o entregar al titular del área administrativa, los bienes muebles que estén bajo su resguardo, en el momento en que este lo solicite.

VIII. Devolver los bienes muebles asignados, en las mismas condiciones que los recibieron, salvo el deterioro por el uso normal de los mismos, cuando se separe de su cargo, o bien se les requiera para su reasignación.

IX. Informar por escrito en el momento que se tenga conocimiento del hecho al área administrativa, en caso de siniestro, robo, extravío o pérdida de cualquier bien mueble, comunicarlo, para que proceda conforme a derecho.

SECCIÓN II

Procedimiento para el alta de bienes

Artículo 7.- Todos los bienes adquiridos por el ente público deberán sujetarse a su marco normativo:

I. El responsable del área administrativa deberá de solicitar dictamen (donde se determine la necesidad del bien y sus especificaciones, así como el área que lo requiera) al responsable del patrimonio, para la adquisición de bienes muebles, vehículos y equipo de transporte, el cual se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

II. El responsable del patrimonio registrará todos los bienes muebles e intangibles que sean adquiridos por las diferentes áreas, en el sistema de control patrimonial, y sujetándolos a los controles correspondientes de conformidad con el artículo 6 de esta misma Ley.

III. El área administrativa enviará al responsable del patrimonio todos los datos requeridos, incluyendo el valor de adquisición o valuación y, en su caso, número de factura, así como de la fuente de financiamiento de la adquisición, descripción del bien (especificando marca, modelo y número de serie, según corresponda), para el registro de estos bienes. En el caso de los vehículos oficiales, se deberá integrar un expediente el que contendrá, entre otros, copia de licencia actualizada del resguardante, copia de tarjeta de circulación actualizada, original del resguardo, original de los comprobantes de pago de impuestos y derechos vehiculares estatales y federales de cada ejercicio fiscal, baja de placas, en caso de robo, extravío, término de vida útil o replaqueo, así como la factura original del vehículo y póliza de seguro vigente.

IV. Los bienes muebles que no cuenten con documentación soporte para determinar su valor, se sujetarán a lo que establezca la normatividad que en materia de contabilidad gubernamental.

V. Cuando se trate de vehículos, el avalúo deberá sujetarse preferentemente a los valores establecidos en la Guía EBC vigente al momento de la operación. Si esta no lo considera se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 8.- El ente público podrá adquirir semovientes, por compra, donación, dación en pago, transferencias, adjudicación, nacencias o cualquier otro medio lícito de adquisición y deberán efectuar los actos siguientes:

I. Implementar expedientes clínicos individuales, correspondientes a cada uno de los semovientes que se tengan asignados.

C. R. C. E.

D. C. N. R.

N. T. A., LGAT.

A. P. A. R. O. F.

U. L. P. R.

II. Informar en los cinco días hábiles posteriores, los nacimientos de semovientes y solicitar el alta de los bienes ante el responsable del patrimonio, en los quince días hábiles subsecuentes.

III. Enviar informe detallado del inventario mensual de los bienes asignados en el que se incluya reporte fotográfico, estado físico, ubicación y uso de los mismos, así como de las nacencias que se generen, dentro de los primeros cinco días hábiles subsecuentes del mes que se informa. No obstante, de la información que requiera el responsable del patrimonio.

Artículo 9.- En cuanto al control de semovientes, el ente público deberá:

I. Notificar al responsable del patrimonio para un número de inventario, en caso de nacencias, y asignar a cada cría o semoviente adquirido un número de control, arete, tatuaje o muesca, dependiendo de la especie.

II. Controlar los semovientes por parte del ente público, manteniendo legibles e identificables los números de control de cada uno de los semovientes y realizar el inventario total de los bienes de manera mensual y llevar el efectivo control de hembras gestantes de las distintas especies que se encuentren bajo custodia o resguardo.

SECCIÓN III

De las transferencias

Artículo 10.- Se indican los trámites que se deberán de realizar para mantener actualizado los inventarios cada vez que un activo sea entregado a otro servidor público que sea un sujeto obligado:

I. El área administrativa solicitará al responsable del patrimonio las transferencias de bienes muebles a través del formato de transferencia de los bienes, debiéndolo enviar al responsable del patrimonio para realizar la actualización de manera inmediata y emitir los resguardos correspondientes.

II. Cotejar en todos los casos de transferencia, las áreas receptoras de los bienes de que estos coincidan con los descritos en el inventario respectivo.

III. El responsable del patrimonio, podrá autorizar la asignación temporal de los bienes muebles que se encuentren registrados en el sistema, a petición del área administrativa, siempre y cuando el beneficiario se acredite como organismo paramunicipal, se efectuará la asignación temporal bajo la figura jurídica del Contrato de Comodato, debiendo presentar ante el responsable del patrimonio, los siguientes documentos:

- Solicitud en la que se indique el motivo por el cual requiere recibir en comodato los bienes muebles.
- Copia del decreto de creación del organismo paramunicipal.
- Copia de identificación oficial del titular o representante legal, del nombramiento del titular y comprobante de domicilio del organismo, según corresponda.

SECCIÓN IV

Baja y disposición final

Artículo 11.- Se establece el procedimiento para la baja de bienes:

I. Las áreas administrativas, solicitarán la baja de los bienes muebles cuando se den los supuestos siguientes:

- Por incosteabilidad en su reparación y/o recuperación.
- Por sustitución.
- Por robo.
- Por bienes considerados como "no útiles" o en desuso.
- Cuando por decreto se trate de la extinción, fusión, liquidación y/o acuerdo de desincorporación.
- Activos con tratamiento especial (radioactivos o similares).

En todos los casos invariablemente deberán presentar los documentos que soporte y que justifique el supuesto que corresponda, así como validación del órgano interno de control.

II. En el caso de robo, deberá presentar denuncia de robo denuncia de robo ante la Fiscalía General del Estado, de manera inmediata, la cual no podrá exceder un plazo de 15 días hábiles, para ser enviada al responsable de patrimonio. Los casos de extravíos y descuido de los bienes, no procederán como robo, para lo cual se deberán de reponer o pagar los activos.

III. Para los vehículos automotores y equipo de maquinaria pesada deberán entregarse de acuerdo al último resguardo, así como la siguiente documentación para vehículos automotores:

- Juego de Placas original (comparecencia ante la Fiscalía General del Estado en caso de extravío).
- Tarjeta de circulación original (comparecencia ante la Fiscalía General del Estado en caso de extravío).

C.F.C.C.
D.C.N.R
L.G.A.T.
M.T.A.
A.P.A.
R.O.F.
J.L.P.R.
H

- c) Comprobante de no infracción (estatal y federal).
- d) Estar al corriente en los adeudos en los pagos de derechos e impuestos.
- e) Motivo de baja, en el caso de incosteable mantenimiento anexar dictamen o cotización de lo mínimo necesario para el buen uso del vehículo.
- f) Formato de baja vehicular y la validación del órgano interno de control.
- g) En caso de pérdida total, presentar notificación de la pérdida total por parte de la aseguradora.
- h) Se deberá sujetar al procedimiento para la baja a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

IV. En el caso de los equipos de maquinaria pesada y otros, además de lo señalado en el artículo que antecede, cuando tengan un periodo de inactividad mayor a dos años.

Artículo 12.- Para los semovientes, se consideran los siguientes tipos de baja:

- I. **Baja por venta:** El trámite administrativo que tiene por objeto retirar el registro dentro del sistema, a los semovientes comercializados por el ente público. El acto de la transacción deberá ser mediante la presencia del responsable del patrimonio, el cual previamente deberán informar la causa de venta.
- II. **Baja por desecho:** El trámite administrativo que tiene por objeto retirar dentro del sistema a los semovientes seniles, enfermos, con problemas de locomoción o accidentados, previa valoración de un médico especializado en la materia y emisión de constancia, podrán ser desincorporados para su destino final.
- III. **Baja por muerte:** El trámite administrativo que tiene por objeto retirar dentro del Sistema a los semovientes que hayan fallecido por causas naturales, siniestros o por disposición de autoridad sanitaria, para lo cual se deberá anexar el dictamen correspondiente.

Artículo 13.- Por bienes considerados como "no útiles" o en desuso la elaboración del dictamen de no utilidad, estará a cargo del servidor público del área administrativa y en el caso de bienes informáticos corresponderá al área encargada de informática solicitar la baja. Para ello, se deberá de sujetar al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Artículo 14.- Se podrá llevar a cabo la destrucción de bienes y se deberá sujetar a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango cuando:

- I. Por sus características o condiciones impliquen riesgo en materia de seguridad, salubridad o medio ambiente.
- II. Exista disposición legal o administrativa que la ordene.
- III. Exista riesgo de uso fraudulento.
- IV. Habiéndose agotado los procedimientos de enajenación, no exista persona interesada. En los supuestos a que se refieren las fracciones I y II, se deberán observar las disposiciones legales o administrativas aplicables y la destrucción se llevará a cabo en coordinación con las autoridades competentes.

SECCIÓN V

Del procedimiento de activos no localizados

Artículo 15.- Para todos aquellos bienes no localizados durante el proceso de verificación, en donde el resguardante se encuentra activo, se realizarán las siguientes acciones:

- I. El responsable de patrimonio y/o el área administrativa identificará los activos considerados como bienes no localizados. En caso de que sea el área administrativa quien identifique la relación bienes no localizados, notificará al responsable del patrimonio por oficio para iniciar el procedimiento de bienes NO localizados.
- II. El responsable de patrimonio cuantifica el valor de los bienes a valor mercado o valor de referencia o recuperación, mediante oficio al área administrativa para que inicie el procedimiento de cobro.
- III. El área administrativa envía citatorio al resguardante donde le requiere a que restituya el bien. Se marca copia superior jerárquico y al área Jurídica o su equivalente.
- IV. El resguardante deberá acudir al área administrativa, donde se le notifica el/los bien(es) faltante(s), el valor y que cuenta con un plazo de 10 días hábiles para restituir el activo o pagarlo.
 - a) En caso de que el resguardante manifieste que no tiene responsabilidad en cuanto a los activos faltantes, deberá notificar por escrito al Área administrativa.
 - b) El Área administrativa notifica al responsable del patrimonio la petición del inciso anterior, para que busque antecedentes documentales y emita dictamen actualizado.
 - c) En caso de que el dictamen salga a favor del resguardante, se da por concluido el proceso, en caso contrario se continúa con el procedimiento.

R.O.F.

D.C.H.R

A.P.A

J.L.A.N L.G.A.T.

S.F.S.S.

M.T.A.

V. Si el resguardante opta por la vía de pagar el activo, deberá de realizar el depósito en la cuenta que se indique por parte del responsable de patrimonio, posteriormente enviará al área administrativa por oficio el recibo original, a través de oficio donde deberá incluir los datos del (los) bien(es), nombre completo, registro federal de contribuyentes y dirección.

VI. Si el resguardante restituye el bien, deberá de presentarlo al responsable de patrimonio, quien a través de oficio le notifica si el bien cuenta con las mismas características físicas que el bien no localizado.

VII. En caso de que el resguardante no acuda al primer citatorio, el área administrativa notifica un segundo citatorio para informarle que deberá de presentarse a firmar acta administrativa, en conjunto con el jefe superior inmediato y dos testigos.

VIII. El área administrativa, envía el acta a su área Jurídica o su equivalente para que interponga la denuncia correspondiente del bien No localizado en la Fiscalía General del Estado.

IX. El área administrativa, integra expediente incluyendo el acta administrativa y la denuncia interpuesta en la Fiscalía General del Estado y se envía al órgano interno de control y al responsable de patrimonio para su trámite procedente.

X. El responsable de patrimonio elabora acta para dar de baja el o los bienes no localizados.

XI. El responsable de patrimonio, realiza la baja de los bienes en el sistema y realizar el alta del bien con el cual se restituye el no localizado y envía reporte al área administrativa y al órgano interno de control.

Artículo 16.- Para todos aquellos bienes no localizados durante el proceso de verificación, en donde el resguardante ya no se encuentra como servidor público en activo, se realizarán las siguientes acciones:

I. El responsable del patrimonio o la unidad administrativa identifica los activos considerados como bienes no localizados.

II. Se iniciará el procedimiento establecido en la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango.

SECCIÓN VI

De la desincorporación por donación

Artículo 17.- Respecto al trámite específico ante la solicitud de donaciones deberá de sujetarse a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SECCIÓN VII

Desincorporación de activos vía subasta pública

Artículo 18.- Para la desincorporación de bienes deberá de sujetarse a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SECCIÓN VIII

De la incorporación de bienes muebles donados al patrimonio

Artículo 19.- En este apartado se establece el proceso para realizar la incorporación al patrimonio de todos los bienes recibidos en donación:

I. Ante cualquier donación de bienes a favor del ente público, el área administrativa deberá notificar al responsable del patrimonio, para que éste intervenga en la incorporación y asignación de los mismos.

II. Para efectos del artículo anterior, es necesario se suscriba el instrumento jurídico correspondiente, mediante el cual se transfiera la propiedad de bienes muebles y remitan los demás documentos que acrediten la propiedad y que garanticen que se encuentren libres de todo gravamen, para su incorporación al patrimonio, quedando bajo responsabilidad del área administrativa gestora, mantener la adecuada administración de los bienes desde su recepción y control, acatando las disposiciones en materia patrimonial y contable.

CAPÍTULO II

De los bienes inmuebles

SECCIÓN I

Incorporación por adquisición de bienes

Artículo 20.- En este apartado se establece el proceso para realizar la incorporación al patrimonio de todos los bienes inmuebles adquiridos:

I. El Ayuntamiento podrá adquirir para su uso y/o servicio bienes inmuebles, a través de compra-venta, donación, dación en pago, permuta, expropiación, adjudicación o cualquier otra forma de apropiación lícita.

II. La adquisición de bienes inmuebles para la prestación de servicios públicos deberá sujetarse a la autorización correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicable.

III. Las escrituras públicas deberán otorgarse a favor del ente público, señalando en su caso el destino o fin que corresponda al inmueble.

R.O.F.

D.C.H.R.
A.P.A.

J.L.A.R. L.G.A.T.

S.F.S.S.

H.T.A.

SECCIÓN II

De la enajenación de bienes inmuebles

Artículo 21.- El proceso para la enajenación de bienes inmuebles deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SECCIÓN III

De la donación de bienes inmuebles por parte de particulares

Artículo 22.- El proceso de donación de bienes inmuebles por parte de particulares deberá realizarse como sigue:

I. Las solicitudes de donación de inmuebles propiedad de particulares a favor del ente, deberán acompañarse de los siguientes requisitos documentales:

- a) Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad a favor de la parte donante, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, así como el documento en el que conste la cuenta predial del inmueble sujeto de donación;
- b) Certificado de libertad de gravamen emitido por el Registro Público de la Propiedad, con fecha de expedición del mes en el que se presente la solicitud;
- c) Certificado de no adeudo de impuesto predial expedido por la autoridad municipal correspondiente;
- d) Plano topográfico de división del predio, en su caso;
- e) Plano topográfico del predio indicando medidas y colindancias, así como la superficie objeto de la donación;
- f) Cédula de inspección física del predio para verificar que no tiene ninguna afectación; así mismo se deberá validar que es viable de utilizar para los fines requeridos, solicitando al municipio correspondiente la factibilidad de uso del suelo, así como la de proporcionar servicios públicos al predio donado;
- g) Reporte fotográfico en el que se aprecie que no existen interferencias físicas para la construcción que corresponda, previéndose gastos que resulten gravosos;
- h) Escrito del particular manifestando su voluntad en realizar la donación del bien inmueble a favor del ente público, indicando superficie, medidas y colindancias del mismo;
- i) Permiso de división cuando se done solamente una fracción de la totalidad del inmueble;
- j) El Ayuntamiento deberá entregar levantamiento topográfico que contendrá cuadro de construcción, croquis de localización y georreferencias del predio de que se trate, el cual se tomará como definitivo para iniciar con el trámite respectivo;
- k) En las operaciones que generen Impuesto sobre División de bienes inmuebles, se identificará si la parte donante asumirá el entero de tal tributo, o si será cubierto por el Ayuntamiento beneficiario de la donación;
- l) Tratándose de personas físicas, copia simple de la identificación oficial vigente y de los documentos de donde se desprendan sus generales, así como acta de matrimonio en su caso. Si el donador estuviere casado bajo el régimen de sociedad conyugal, se deberá remitir la documental de su cónyuge; y
- m) Copia simple del nombramiento, identificación oficial y generales del representante del Ayuntamiento beneficiario.

II. El Ayuntamiento deberá integrar un expediente que contenga las documentales que acrediten haber cumplido con los requisitos previamente señalados y enviarlo por oficio al responsable del patrimonio, junto con la justificación de las condiciones de necesidad o procedencia, ubicación y características de los inmuebles que se pretenden adquirir; así mismo, los documentos anteriormente enlistados deberán ser remitidos en archivo digital al responsable del patrimonio, el cual será utilizado para desahogar la revisión del proyecto de contrato generado en el trámite de escrituración. En tanto la unidad administrativa solicitante no integre en su totalidad la documental necesaria para iniciar el trámite de protocolización de la donación, el responsable del patrimonio no podrá abrir el expediente de escrituración correspondiente, ante lo cual, la documental que le haya sido remitida con anterioridad, será devuelta al solicitante.

III. Llegada la etapa de recabar la firma de la parte donante, el Ayuntamiento deberán realizar las gestiones conducentes, a efecto de facilitar la presencia de la parte donante ante el notario público a quien se encomendó la protocolización.

SECCIÓN IV

De la asignación de terrenos ejidales

Artículo 23.- El proceso de asignación de terrenos ejidales deberá realizarse como sigue:

I. Para la Asignación de terrenos ejidales, deberá considerarse lo siguiente:

- a. Identificar el origen del predio ofrecido en Asignación ejidal:

R.O.F.

D.C.N.R.

A.P.A.

L.G.A.T.

L.A.N.

S.F.S.S.

H.T.A.

- i. Tierras para el asentamiento humano;
 - ii. Tierras de uso común; o
 - iii. Tierras parceladas
- b. Asegurarse de que el predio ofrecido en asignación ejidal pueda ser sujeto de la misma, de acuerdo a la clasificación anterior;
- c. Requisitar cédula de inspección física del predio para certificar que existe y que no tiene ninguna afectación, así mismo se deberá validar que es posible utilizar el predio para los fines requeridos, solicitando al ente público la factibilidad de uso del suelo, así como la viabilidad de proporcionar servicios públicos al predio ejidal asignado;
- d. Reporte fotográfico, así como cédula de inspección y/o tarjeta informativa, en las que se desprenda que no existen interferencias físicas para la construcción que corresponda, previéndose gastos que resulten gravosos; y
- e. El procedimiento a seguir, dependiendo del tipo de tierras que se trate, se sujetará a lo siguiente:
- i. Si el terreno ejidal asignado se localiza dentro de los ejidos certificados por el Programa de Certificación de Derechos Ejidales "PROCEDE", una vez cumplidos los requisitos necesarios, el Ayuntamiento revisarán en el Registro Agrario Nacional que el terreno haya sido medido y asignado en el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras "Addat" y que en el expediente individual del solar exista el acta de verificación de servicio público elaborada por la Procuraduría Agraria y, en su caso, realizará ante ésta la petición formal referente a la elaboración de dicha acta, para que se inicie el trámite para la expedición y otorgamiento del título de propiedad correspondiente a favor del ente público;
 - ii. El Ayuntamiento deberán informar al responsable del patrimonio, mediante oficio, el inicio de dicho trámite, anexando copia de la solicitud presentada ante el Registro Agrario Nacional;
 - iii. Si el terreno ofrecido de Asignación ejidal fue medido, pero no asignado en asamblea, el ente público solicitará a la Procuraduría Agraria coordine las acciones necesarias para solicitar al ejido se convoque a asamblea ejidal;
 - iv. Una vez que se haya realizado la asamblea ejidal, el Ayuntamiento solicitará a la Procuraduría Agraria copia del protocolo ante notario público del acta de la asamblea ejidal debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional; y
 - v. El Ayuntamiento informarán mediante oficio al responsable del patrimonio, los resultados de la asamblea ejidal, enviando copia certificada del protocolo ante notario público del acta de la asamblea ejidal debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, para que el responsable de patrimonio de seguimiento ante el mismo hasta la expedición y entrega del título de propiedad el cual debe estar inscrito en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad respectivamente.
- f. En el caso de tierras parceladas, procederá su Asignación ejidal a favor del ente público, hasta que los ejidatarios interesados adopten el dominio pleno de sus parcelas, cancelen su inscripción en el Registro Agrario Nacional e inscriban el título de propiedad que se les expida en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

SECCIÓN V

Del alta y baja de inmuebles en el inventario

Artículo 24.- El proceso del alta y baja de inmuebles en el inventario deberá realizarse como sigue:

- I. El alta del inmueble en el sistema no procederá cuando los solicitantes no aporten la documental indispensable para la formalización de la transmisión de la propiedad a favor del ente público, en los términos que en cada caso defina el responsable del patrimonio.
- II. El responsable del patrimonio tramitará el alta de todos los bienes inmuebles en el sistema conforme a lo dispuesto en los presentes en la normatividad aplicable. Una vez que proceda el alta respectiva, se notificará al responsable del patrimonio para que notifique al área de contabilidad, para que efectúe el registro contable del activo correspondiente.
- III. Procederá la baja de un bien inmueble del inventario cuando se enajene por cualquier título legal acto sujeto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, debiendo contar con la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. También se dará de baja el registro de un bien inmueble cuando una tercera persona acredite algún derecho real sobre el bien inmueble y no pueda acreditar su propiedad. Una vez que proceda la baja respectiva, el responsable de patrimonio remitirá oficio al área de contabilidad, para que efectúe la baja del registro contable del activo correspondiente, todo sujeto a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

R.O.F.

D.C.M.R.
A.P.A.

J. L. A. N. L.G.R.F.

H.T.A. S.F.S.S.

SECCIÓN VI

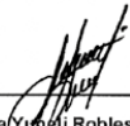
De la incorporación de infraestructura

Artículo 25.- Todas las obras de edificación e infraestructura que realice el Ayuntamiento deberán de ser notificadas al responsable del patrimonio, incluyendo el acta de entrega-recepción de la obra, en un periodo no mayor de 10 días hábiles después de realizado el acto, para que se realice el alta y en su caso la baja, según corresponda, generando la póliza contable para área de contabilidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Aquellos casos no previstos en los presentes criterios, se sujetarán a los Criterios de Control Patrimonial para los Entes Públicos del Estado de Durango sin que contravenga a lo establecido en la demás normativa aplicable al Municipio en la materia correspondiente.


Ing. Mirna Yumeli Robles Vizcarra
Presidente Municipal


C. Juan Antonio Espino Cruz
Síndico Municipal

ARACELI PÉREZ AGUILERA.
C. Araceli Pérez Aguilera
Primer Regidor

Luis Guillermo Angulo T.
C. Luis Guillermo Angulo Torres
Segundo Regidor

Diana Cecilia Mercado
C. Diana Cecilia Mercado Rincón
Tercer Regidor

Margarita Torres Angulo
C. Margarita Torres Angulo
Cuarto Regidor

Jose Luis Angulo Rios
C. José Luis Angulo Ríos
Quinto Regidor

Carmen F. Cabrera
Cabrera
C. Carmen Felicitas Cabrera Carrera
Sexto Regidor

Reginaldo Ortega F.
C. Reginaldo Ortega Félix
Séptimo Regidor


C. María Guadalupe Vizcarra Moreno
Secretario del H. Ayuntamiento





SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE No. SC.13S.2.041/2024

OFICIO No. DRA-697/2024

ASUNTO: Se emplaza al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, previsto en el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se le cita a la Audiencia Inicial.

C. MARÍA DEL SOCORRO NAVA MENDOZA

PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 1, 14 segundo párrafo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 177 y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción III, 4, fracción I, 6, 7, 8, 9 fracción I, 10, 49, 50, 74, 100, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 136, 194, 200, 202 fracción I, 203, 204, 205, 206 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19, fracción IX, 28 fracciones I, XIX, XX, XXV, XXVII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7, apartado A, fracción III, inciso b), 8, 22 fracciones X y XVI, 69, 70 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIII, XIV y XV, 71, 72, 85 fracción I y 86 fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 29 de fecha 11 de abril de 2019, remito a Usted de manera íntegra, copias certificadas de los documentos que se enlistan a continuación:

DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA	NO. DE FOJAS
1. Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro , dictado en el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa citado al rubro.	2 (DOS) FOJAS ÚTILES.
2. Oficio número DSPI-319/2024 , de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro , a través del cual el C. MTRO. JESÚS ALBERTO IBARRA VALENZUELA , Director de Situación Patrimonial y de Intereses de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en su carácter de Autoridad Investigadora, formula y remite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sus anexos.	05 (CINCO) FOJAS ÚTILES.
3. Constancias del Expediente EPRA-OM-022/2021 integrado en la investigación, señaladas por la Autoridad Investigadora, mismas que contienen las pruebas ofrecidas para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	59 (CINCUENTA Y NUEVE) FOJAS ÚTILES



Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO



Se hace de su conocimiento que el expediente número **SC.13S.2.041/2024**, relativo a los hechos señalados en el presente emplazamiento se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, en días y horas hábiles, previa identificación personal y razón que se levante para hacer constar este hecho.

Por otro lado, se le comunica que los datos personales proporcionados por **Usted** en la audiencia y demás diligencias relativas al presente procedimiento son protegidos con fundamento en los artículos 1, 4, 25 fracción VI, 26, 63 último párrafo y 109 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Por último, se le informa que se cita **para que comparezca personalmente a las 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA VIERNES DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a la Audiencia Inicial que se desahogará ante la Directora de Responsabilidades Administrativas en las oficinas de dicha unidad administrativa de la Secretaría de Contraloría, en Calle Pino Suárez No. 1000 Pte., Zona Centro, de esta ciudad de Durango, Durango, a efecto de que rinda su declaración por escrito o verbalmente en torno a los hechos irregulares que se le imputan y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, precisando que si no se ofrecen es ese momento procesal, no serán admitidas posteriormente, salvo que se trate de pruebas supervinientes de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo traer consigo para constancia una identificación oficial.

Lo anterior, en vía de notificación y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
VICTORIA DE DURANGO, DURANGO,
A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO


SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO
DURANGO
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

LIC. FABIOLA GARCÍA ALVARADO
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE DURANGO

BLPM/ashs



Calle Pino Suárez
No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN												
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024												
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 40-A Fracción de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolina)	Fondo de Impuesto sobre la renta	FEIEF Fondo de Participaciones	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
01 CANATIAN	3,966,881	1,187,188	70,353	96,142	84,897	92,650	7,226	590,050	-	-	22,148	6,117,345
02 CANELAS	1,061,169	266,145	19,820	25,719	22,657	16,312	1,933	-	-	-	5,925	1,418,679
03 CONETO DE COMONFORT	1,046,692	275,725	18,563	25,368	22,346	15,720	1,907	27,543	-	-	5,844	1,439,769
04 CUENCA	4,376,055	1,242,124	77,669	108,059	93,433	102,737	7,971	303,527	-	-	24,433	6,333,949
05 DURANGO	83,829,548	19,511,488	1,486,716	2,031,711	1,789,851	2,007,585	152,699	12,235,919	-	-	468,041	123,513,556
08 EL ORO	1,575,760	489,754	27,946	38,190	33,644	32,434	2,870	183,919	-	-	8,798	2,393,316
06 SIMON BOLIVAR	1,536,790	455,017	27,255	37,246	32,812	31,448	2,789	-	-	-	8,580	2,131,947
07 GOMEZ PALAZO	45,300,713	10,816,682	803,408	1,097,918	987,219	1,086,090	82,517	11,709,637	-	-	252,925	72,117,108
08 GUADALUPE VICTORIA	4,569,427	1,231,705	81,039	110,746	97,562	107,682	8,323	250,673	-	-	25,512	6,482,670
09 GUANACEMI	1,519,752	446,465	26,963	36,833	32,448	30,890	2,768	105,468	-	-	8,485	2,210,151
10 HUALGO	1,032,364	272,733	19,369	25,021	22,042	15,122	1,880	-	-	-	5,764	1,393,235
11 INDE	1,068,468	304,859	19,304	26,330	23,240	17,385	1,983	-	-	-	6,077	1,487,696
12 LERIO	19,887,816	4,577,035	352,710	482,005	424,626	476,128	36,226	2,154,057	-	-	111,039	28,501,644
13 MAPIME	3,416,243	906,940	60,587	82,797	72,840	79,466	6,223	-	-	-	19,074	4,644,269
14 MEZQUITAL	5,923,790	1,226,096	105,058	143,570	126,479	141,692	10,790	14,834	-	-	33,074	7,725,385
15 NAZAS	1,827,731	510,413	32,415	44,297	39,024	30,379	3,329	-	-	-	10,205	2,506,793
16 NOMBRE DE DIOS	2,511,348	711,439	44,539	60,866	53,620	56,889	4,575	-	-	-	14,022	3,457,297
17 OCAÑO	1,351,028	426,454	23,960	32,744	28,846	25,546	2,461	58,302	-	-	7,543	1,957,284
19 OTAZA	1,100,682	284,386	19,520	26,876	23,500	17,834	2,005	-	-	-	6,145	1,480,730
20 PINA DE CORONADO	1,800,277	527,612	31,928	43,632	38,438	36,696	3,279	-	-	-	10,051	2,493,913
21 PEÑON BLANCO	1,842,521	450,733	29,130	39,808	35,070	34,417	2,992	16,818	-	-	9,171	2,260,659
22 POANAS	3,264,027	938,523	57,887	79,108	69,690	75,700	5,946	7,218	-	-	18,224	4,516,323
23 PUEBLO NUEVO	6,329,383	1,697,383	112,252	153,400	135,139	150,068	11,529	471,934	-	-	35,339	9,096,436
24 RODERO	1,823,575	514,956	32,341	44,197	38,835	30,193	3,322	3,008	-	-	10,181	2,510,308
25 SAN BERNARDO	800,980	261,225	17,398	23,775	20,945	12,683	1,787	16,967	-	-	5,477	1,341,226
26 SAN DIMAS	2,327,912	779,112	41,286	58,420	49,703	52,041	4,240	-	-	-	12,997	3,323,711
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,123,235	319,072	19,921	27,223	23,982	18,668	2,046	-	-	-	6,271	1,540,418
28 SAN JUAN DEL RIO	1,719,127	509,859	30,843	42,150	37,132	36,941	3,168	-	-	-	9,710	2,409,030
29 SAN LUIS DEL CORDERO	951,233	222,026	16,870	23,054	20,310	10,957	1,733	-	-	-	5,311	1,251,494
30 SAN PEDRO DEL GALLO	936,107	217,660	16,602	22,688	19,987	9,879	1,795	-	-	-	5,226	1,229,875
31 SANTA CLARA	1,236,966	341,755	21,932	29,972	26,404	22,510	2,253	-	-	-	6,905	1,688,399
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	6,078,185	1,628,899	107,797	147,312	129,776	144,056	11,072	634,037	-	-	33,936	8,915,068
33 SUCHIL	1,249,904	340,930	22,187	30,293	26,887	22,996	2,277	-	-	-	6,978	1,702,228
34 TAMAZULA	3,350,017	989,326	59,413	81,192	71,520	77,698	6,102	26,794	-	-	18,704	4,680,772
35 TEPEHUANES	1,668,363	505,551	29,588	40,435	35,621	35,135	3,039	3,307	-	-	9,315	2,330,354
36 TLAHUALILO	2,759,227	807,905	48,935	66,873	58,912	62,922	5,026	30,295	-	-	15,405	3,855,501
37 TOPA	1,466,607	388,438	20,010	35,545	31,314	29,474	2,871	-	-	-	8,188	1,888,247
38 VICENTE GUERRERO	3,002,900	762,581	53,256	72,779	64,115	69,443	5,470	325,604	-	-	16,766	4,402,915
39 NUEVO DEAL	3,537,853	997,830	62,744	85,744	75,537	82,482	6,444	328,682	-	-	19,753	5,197,088
TOTAL	234,190,332	52,074,183	4,153,373	5,675,898	5,000,214	5,419,439	426,587	20,495,183	-	-	1,307,542	344,046,733

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P. ALFREDO LÓPEZ LOPEZ NAVARRO

LIC. BERTHA GARCÍA ORSANTE ROJAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2024



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
01 CANATLÁN	18,909	18,909
02 CANELAS	1,082	1,082
03 CONETO DE COMONFORT	811	811
04 CUENCAMÉ	14,295	14,295
05 DURANGO	1,665,157	1,665,157
18 EL ORO	7,234	7,234
06 SIMON BOLIVAR	1,131	1,131
07 GOMEZ PALACIO	296,294	296,294
08 GUADALUPE VICTORIA	22,469	22,469
09 GUANACEVÍ	2,517	2,517
10 HIDALGO	3,156	3,156
11 INDÉ	1,942	1,942
12 LERDO	170,275	170,275
13 MAPIMÍ	25,084	25,084
14 MEZQUITAL	1,961	1,961
15 NAZAS	2,030	2,030
16 NOMBRE DE DIOS	10,484	10,484
17 OCAMPO	3,681	3,681
19 OTÁEZ	64	64
20 PÁNUCO DE CORONADO	5,096	5,096
21 PEÑON BLANCO	5,654	5,654
22 POANAS	11,378	11,378
23 PUEBLO NUEVO	6,438	6,438
24 RODEO	3,194	3,194
25 SAN BERNARDO	1,343	1,343
26 SAN DIMAS	6,899	6,899
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,351	1,351
28 SAN JUAN DEL RÍO	4,789	4,789
29 SAN LUIS DEL CORDERO	559	559
30 SAN PEDRO DEL GALLO	902	902
31 SANTA CLARA	1,380	1,380
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	33,247	33,247
33 SÚCHIL	2,289	2,289
34 TAMAZULA	806	806
35 TEPEHUANES	10,084	10,084
36 TLAHUALILO	2,178	2,178
37 TOPIA	986	986
38 VICENTE GUERRERO	13,493	13,493
39 NUEVO IDEAL	13,819	13,819
TOTAL	2,374,461	2,374,461

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. ALFREDO GUADALUPE LOPEZ
NAVARRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2024



MUNICIPIO	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	TOTAL
01 CANATLÁN	3,049	3,049
02 CANELAS	537	537
03 CONETO DE COMONFORT	517	517
04 CUENCAMÉ	3,381	3,381
05 DURANGO	66,068	66,068
18 EL ORO	1,067	1,067
06 SIMON BOLIVAR	1,035	1,035
07 GOMEZ PALACIO	35,742	35,742
08 GUADALUPE VICTORIA	3,544	3,544
09 GUANACEVÍ	1,020	1,020
10 HIDALGO	498	498
11 INDÉ	572	572
12 LERDO	15,669	15,669
13 MAPIMÍ	2,615	2,615
14 MEZQUITAL	4,663	4,663
15 NAZAS	1,296	1,296
16 NOMBRE DE DIOS	1,872	1,872
17 OCAMPO	854	854
19 OTÁEZ	587	587
20 PÁNUCO DE CORONADO	1,273	1,273
21 PEÑON BLANCO	1,133	1,133
22 POANAS	2,491	2,491
23 PUEBLO NUEVO	4,939	4,939
24 RODEO	1,290	1,290
25 SAN BERNARDO	417	417
26 SAN DIMAS	1,713	1,713
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	614	614
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,216	1,216
29 SAN LUIS DEL CORDERO	361	361
30 SAN PEDRO DEL GALLO	325	325
31 SANTA CLARA	741	741
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	4,741	4,741
33 SÚCHIL	757	757
34 TAMAZULA	2,557	2,557
35 TEPEHUANES	1,156	1,156
36 TLAHUALILO	2,071	2,071
37 TOPIA	970	970
38 VICENTE GUERRERO	2,285	2,285
39 NUEVO IDEAL	2,714	2,714
TOTAL	178,348	178,348

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. ALFREDO GUADALUPE LOPEZ
NAVARRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACION FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
01 CANATLÁN	2,562,196	2,399,895	4,962,091
02 CANELAS	2,091,608	329,686	2,421,294
03 CONETO DE COMONFORT	1,442,717	311,603	1,754,320
04 CUENCAMÉ	2,579,819	2,667,017	5,246,836
05 DURANGO	15,552,104	52,546,597	68,098,701
18 EL ORO	1,239,906	792,284	2,032,190
06 SIMON BOLIVAR	1,439,452	765,885	2,205,337
07 GOMEZ PALACIO	8,899,957	28,440,292	37,340,249
08 GUADALUPE VICTORIA	2,331,376	2,799,776	5,131,152
09 GUANACEVÍ	2,502,275	752,991	3,255,266
10 HIDALGO	1,356,513	293,215	1,649,728
11 INDÉ	1,509,909	362,266	1,872,175
12 LERDO	4,333,263	12,460,548	16,793,811
13 MAPIMÍ	2,052,570	2,054,873	4,107,443
14 MEZQUITAL	32,418,670	3,706,813	36,125,483
15 NAZAS	1,028,541	983,794	2,012,335
16 NOMBRE DE DIOS	1,484,665	1,454,251	2,938,916
17 OCAMPO	1,933,823	610,617	2,544,440
19 OTAEZ	2,863,705	375,694	3,239,399
20 PÁNUCO DE CORONADO	1,046,240	965,635	2,011,875
21 PEÑON BLANCO	897,340	848,288	1,745,628
22 POANAS	1,966,750	1,954,998	3,921,748
23 PUEBLO NUEVO	6,953,002	3,911,751	10,864,753
24 RODEO	1,321,909	977,995	2,299,904
25 SAN BERNARDO	2,042,620	216,459	2,259,079
26 SAN DIMAS	3,949,372	1,322,483	5,271,855
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,775,245	400,644	2,175,889
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,297,403	916,575	2,213,978
29 SAN LUIS DEL CORDERO	739,221	160,456	899,677
30 SAN PEDRO DEL GALLO	991,168	124,596	1,115,764
31 SANTA CLARA	1,454,132	513,261	1,967,393
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	6,293,499	3,754,424	10,047,923
33 SÚCHIL	1,342,254	527,757	1,870,011
34 TAMAZULA	8,849,490	2,006,652	10,856,142
35 TEPEHUANES	1,917,066	868,125	2,785,191
36 TLAHUALILO	1,092,400	1,613,181	2,705,581
37 TOPIA	2,474,529	711,103	3,185,632
38 VICENTE GUERRERO	1,854,620	1,791,185	3,645,805
39 NUEVO IDEAL	2,054,048	2,134,910	4,188,958
TOTAL	139,935,377	139,826,575	279,761,952

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE
ROJAS

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. ALFREDO GUADALUPE LOPEZ
NAVARRO

PERIÓDICO OFICIAL No.	NORMAL / BIS / EXTRAORDINARIO	FECHA DE PUBLICACIÓN	ASUNTO	NÚMERO	CONTENIDO
8	Ext	2024-04-02	CONVOCATORIA	MSP-LPN-DOPM-AM-016-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO. EMITIDA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO.
8	Ext	2024-04-02	CONVOCATORIA	EA-910002998-N20-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL "SOFTWARE DE NÓMINA, QUE SE IMPLEMENTARÁ EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS", EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
8	Ext	2024-04-02	EDICTO	889/2023	PROMOVIDO POR BENANCIO CARDOZA BARRAZA EN CONTRA DE NARCISO CARDOZA MOLINA, TERESA CARDOZA MOLINA, MARIA CARDOZA MOLINA, DOLORES CARDOZA MOLINA Y OTROS, RECLAMANDO DERECHOS EN EL NÚCLEO AGRARIO "EL RODEO", RODEO DURANGO. (ÚLTIMA PUBLICACIÓN)
8	Ext	2024-04-02	EDICTO	SC.135.2.153/2023	CONTRA RUBÉN HOLGUÍN GÓMEZ, SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)
9	Ext	2024-05-07	INFORMES		TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS PRIMER TRIMESTRE 2024: DESTINO DEL GASTO, EJERCICIO DEL GASTO, INDICADORES DEL GASTO
9	Ext	2024-05-07	RESOLUCION		DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO DE "SOCIEDAD CONSTRUYENDO UN NUEVO DURANGO, A.C." EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A ABRIL DE 2024.
9	Ext	2024-05-07	CONVOCATORIA	LP/IE/SEED009/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE DURANGO.
9	Ext	2024-05-07	CONVOCATORIA	LP/IE/SEED010/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE DURANGO.
9	Ext	2024-05-07	CONVOCATORIA	LP/IE/SEED011/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE DURANGO.
27	Normal	2024-04-04	ACTA		DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023 JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO", MÁS ANEXOS.
27	Normal	2024-04-04	ACTA		DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2023 JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO".
27	Normal	2024-04-04	CONVOCATORIA		RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES, CON NÚMERO LP/IE/TSJ/DGO/001/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, LP/IE/TSJ/DGO/002/2024 ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LP/IE/TSJ/DGO/003/2024 ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, LP/IE/TSJ/DGO/004/2024 ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
27	Normal	2024-04-04	DICTAMEN		CONSOLIDADO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA REVISIÓN DE INFORMES MENSUALES RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN CIVIL "ANTIPARTIDOS, A.C." EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO 2023 A ENERO 2024.
27	Bis	2024-04-04	ACUERDO		DELEGATORIO A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
28	Normal	2024-04-07	ACUERDO		FEBRERO DE 2024.

28	Normal	2024-04-07	CIRCULAR		POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA INTEGRAL TECHNOLOGY CORPORATION, S.A. DE C.V., FUE INHABILITADA POR EL PERÍODO DE TRES MESES.
28	Normal	2024-04-07	CONVOCATORIA	002	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AD-CP-SECOPE-EST-DADIM-001-24. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE SUMINISTRO DE DIESEL Y GASOLINA A VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO (SECOPE) (DIESEL 45 CETANOS 28.935 LITS., GASOLINA 87 OCTANOS 102.040 LITS. Y GASOLINA 92 OCTANOS 5.882 LITS.) CONTRA RUBÉN HOLGUÍN GÓMEZ, SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA. (ÚLTIMA PUBLICACIÓN)
28	Normal	2024-04-07	EDICTO	SC.13S.2.153/2023	DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN CIVIL "SOCIEDAD CONSTRUYENDO UN NUEVO DURANGO, A.C." EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO DE 2023 A ENERO DE 2024.
28	Normal	2024-04-07	DICTAMEN		ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN CIVIL "DURANGUEÑOS POR DURANGO, A.C." EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO DE 2023 A ENERO DE 2024.
28	Normal	2024-04-07	RESOLUCION		DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "DURANGUEÑOS POR DURANGO, A.C." EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO DE 2023 A ENERO DE 2024.
28	Normal	2024-04-07	RESOLUCION		DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "SOCIEDAD CONSTRUYENDO UN NUEVO DURANGO, A.C." EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO DE 2023 A ENERO DE 2024.
28	Normal	2024-04-07	RESOLUCION		DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "ANTIPARTIDOS, A.C." EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE FEBRERO DE 2023 A ENERO DE 2024.
28	Normal	2024-04-07	RELACION		DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.
28	Bis	2024-04-07	DECRETO	559	DURANGO.
28	Bis	2024-04-07	DECRETO		ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DENOMINADO ESCUELA DE LA MÚSICA MEXICANA.
28	Bis	2024-04-07	REFORMA		AL ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ADSCRIBE AL "CENTRO DE ARTE MULTIDISCIPLINARIO KORIAN", A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
28	Bis	2024-04-07	ACUERDO	IEPO/CG36/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA Y HORA DE INICIO DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATOS Y CANDIDATOS CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

28	Bis	2024-04-07	ACUERDO	IEPOCG37/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBAN EL PLAN DE SEGURIDAD, EL PLAN DE CONTINUIDAD, ASÍ COMO EL PLAN DE CONCIENTIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL Y CONCURRENT 2023-2024, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.
28	Bis	2024-04-07	CONVOCATORIA	39061002-005-24	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, EMITIDA POR DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
29	Normal	2024-04-11	ACUERDO	IEPOCG32/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL PROPIO INSTITUTO.
29	Normal	2024-04-11	ACUERDO	IEPOCG33/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORLE, ASCRITO AL PROPIO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2022 A AGOSTO DE 2023.
29	Normal	2024-04-11	ACUERDO	IEPOCG34/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPOACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, VINCULADO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPOACIÓN POLÍTICA ESTATAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "NUEVO PACTO".
29	Normal	2024-04-11	ACUERDO	IEPOCG35/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPOACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, VINCULADO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPOACIÓN POLÍTICA ESTATAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "PRESERVA".
29	Normal	2024-04-11	ACUERDO	IEPOCG38/2024	CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS GENÉRICOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMA Y SIN EMBLEMA PARA EL VOTO ANTICIPADO, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMA PARA EL VOTO ANTICIPADO A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENT.
29	Normal	2024-04-11	ACUERDO		DE CABILDO IDENTIFICADO CON EL OFICIO No. 0376/2024 DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2024 QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CONTROL PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.
29	Normal	2024-04-11	CONVOCATORIA	EA-810065998-E09-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL OPERATIVO DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL" EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA, SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DMAPF.
29	Normal	2024-04-11	ORGANIGRAMA		DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO APROBADO EN EL ACUERDO 007/030R07H1-10-23 DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023.
29	Bis	2024-04-11	ACUERDO		ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
29	Bis	2024-04-11	PARTICIPACIONES		FEDERALES DEL FONDO ESTATAL DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2024 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

30	Normal	2024-04-14	DICTAMEN		DE AUDITORIA EXTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.
30	Normal	2024-04-14	CONVOCATORIA	EA-91002998-N21-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA AL SERVICIO DE "SEGURO DE VIDA QUE CUBRA AL PERSONAL ADSCRITO AL PODER EJECUTIVO ASI COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN SEGUNDA CONVOCATORIA".
30	Normal	2024-04-14	CONVOCATORIA	EA-91002998-N22-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SOPORTE PARA LA PLATAFORMA DEL PORTAL DE PAGOS, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO".
30	Normal	2024-04-14	DECRETO	565	QUE CONTIENE REFORMA AL TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
30	Normal	2024-04-14	EDICTO		DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SC 135 2 023/2024, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ARMANDO RAMÍREZ BARLEY (PRIMERA PUBLICACIÓN).
30	Normal	2024-04-14	RELACION		DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.
30	Bis	2024-04-14	ACUERDO	IEPC/CG40/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADA POR LA COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR DURANGO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
30	Bis	2024-04-14	ACUERDO	IEPC/CG41/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD SUPLETORIA RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LA COALICIÓN PARCIAL DENOMINADA "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, EN 9 DISTRITOS ELECTORALES, ASÍ COMO EN 8 DISTRITOS ELECTORALES DE MANERA INDIVIDUAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
30	Bis	2024-04-14	ACUERDO	IEPC/CG42/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
30	Bis	2024-04-14	FE DE ERRATAS		RESPECTO DEL DECRETO NO. 559, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 26 BIS, DEL 07 DE ABRIL DE 2024.
31	Normal	2024-04-18	ACUERDO	IEPC/CG43/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
31	Normal	2024-04-18	ACUERDO	IEPC/CG44/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
31	Normal	2024-04-18	ACUERDO	IEPC/CG45/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

31	Normal	2024-04-18	ACUERDO	IEPCG462024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
31	Normal	2024-04-18	ACUERDO	IEPCG472024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
31	Normal	2024-04-18	ACUERDO	IEPCG482024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, CON MOTIVO DEL
31	Normal	2024-04-18	DECRETO	563	POR EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV, Y SE RECORRE LA ANTERIOR DE MANERA SUBSECUENTE PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.
31	Normal	2024-04-18	DECRETO	564	POR EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV TER AL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS AL CAPÍTULO V "DE LOS REFUGIOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA" A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.
31	Normal	2024-04-18	EDICTO		DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SC-135.2.023/2024, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ARMANDO RAMÍREZ BARLEY (SEGUNDA PUBLICACIÓN).
31	Normal	2024-04-18	EDICTO		REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2020 AL C. CARLOS CRUZ DÍAZ AGUIRRE EXPEDIENTE: SC-14.2.1.076/2022 (ÚNICA PUBLICACIÓN).
31	Normal	2024-04-18	EDICTO		REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2021 AL C. RAMIRO ISMAEL HERNÁNDEZ RESENDEZ EXPEDIENTE: SC-14.2.1.160/2022 (ÚNICA PUBLICACIÓN).
31	Normal	2024-04-18	EDICTO		REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE CONCLUSIÓN AL C. JUAN JOSÉ GURROLA MENDOZA EXPEDIENTE: SC-14.2.1.150/2022 (ÚNICA PUBLICACIÓN).
31	Normal	2024-04-18	EDICTO		REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE INICIAL AL C. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ORDUÑA EXPEDIENTE: SC-145.2.1.055/2023 (ÚNICA PUBLICACIÓN).
31	Bis	2024-04-18	ACUERDO	IEPCG492024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
31	Bis	2024-04-18	ACUERDO	IEPCG502024	CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADA POR MORENA, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
31	Bis	2024-04-18	EDICTO		RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SC-135.2.145/2023 INSTAURADO EN CONTRA DEL C. RICARDO GARCÍA ROSALES (PRIMERA PUBLICACIÓN).
31	Bis	2024-04-18	FE DE ERRATAS		JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO".
32	Normal	2024-04-21	CONVOCATORIA	EA-810005986-E-10-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A ADQUIRIR "SERVICIO DE TELEGESTIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN Y MONITOREO DE LOS CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN PÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO" EMITIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

32	Normal	2024-04-21	CONVOCATORIA	EA-910005968-E11-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA DISEÑO DE PORTAL WEB, BOLSA DE TRABAJO" EMITIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
32	Normal	2024-04-21	CONVOCATORIA	EA-910005968-E12-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA LA CREACIÓN E-COMMERCE TIPO MARKET PLACE" EMITIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
32	Normal	2024-04-21	CONVOCATORIA	EA-910005968-E13-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ARRENDAMIENTO DE 4 PIPAS DE 20,000 LITROS DE CAPACIDAD, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS" EMITIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
32	Normal	2024-04-21	CONVOCATORIA	LPIE/ITS/DXG/005/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES, EMITIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
32	Normal	2024-04-21	CONVOCATORIA	LPIE/SEC/ESP/001/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE"; PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
32	Normal	2024-04-21	EDICTO		DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SC.135.2.023/2024, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ARMANDO RAMÍREZ BARLEY (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
32	Normal	2024-04-21	MANUAL		DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO.
32	Bis	2024-04-21	CONVOCATORIA	EA-910005968-N23-2024	INTERIOR NUEVO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO.
32	Bis	2024-04-21	CONVOCATORIA	EA-910005968-N24-2024	LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN, DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE INTERCAMBIO DE TASAS DE INTERÉS, DE TASA VARIABLE A TASA FIJA TIPO SWAP, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
33	Normal	2024-04-25	ACUERDO		DE COORDINACIÓN PARA DESINCORPORAR AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA INCORPORARSE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.
33	Normal	2024-04-25	CONVOCATORIA	003-24	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CP-SCOPE-EST-ED-004-24, CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN PARQUE ALAMEDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DOG. EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
33	Normal	2024-04-25	CONVENIO		SEGUNDO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
33	Normal	2024-04-25	CONVENIO		DE COLABORACIÓN PARA REFORZAR, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
33	Normal	2024-04-25	EDICTO		RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SC-135.2.146/2023 INSTAURADO EN CONTRA DEL C. RICARDO GARCÍA ROSALES (SEGUNDA PUBLICACIÓN) POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR A LA ESTANCIA INFANTIL Y JARDÍN DE NIÑOS LILLIPUT, NACIONAL DENOMINADO "EL TECOLOTE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100-00-00 HAS., UBICADO EN SAN JUAN DEL RÍO, DURANGO.
34	Normal	2024-04-28	AVISO		DEL MUNICIPIO DE TLAHUALLO DE ZARAGOZA DEL ESTADO DE DURANGO.
34	Normal	2024-04-28	BANDO		CONVOCATORIA
34	Normal	2024-04-28	CONVOCATORIA	LPIE/DI/004/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS" EMITIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

34	Normal	2024-04-28	EDICTO	DE REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES INICIAL DE CARLOS MEXICO GAMERO ORTIZ EXPEDIENTE: EPRA-OM-211/2020.
34	Normal	2024-04-28	EDICTO	RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SC-135/2145/2023 INSTAURADO EN CONTRA DEL C. RICARDO GARCÍA ROSALES (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
34	Normal	2024-04-28	ESTADO	FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE MARZO 2024, DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.
34	Normal	2024-04-28	PROGRAMA	ANUAL DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO 2024.
34	Normal	2024-04-28	PLAN	ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE DURANGO PARA EL EJERCICIO 2024.
34	Bis	2024-04-28	CONVENIO	DE COLABORACIÓN PARA REFORZAR CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
34	Bis	2024-04-28	CONVENIO	DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (CO-NASER).
34	Bis	2024-04-28	CONVENIO	PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD".
34	Bis	2024-04-28	CONVENIO	DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
34	Bis	2024-04-28	CONVENIO	DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL.
34	Bis	2024-04-28	DECRETO	ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CENTRO ESTATAL DE EMERGENCIAS DE DURANGO.
35	Normal	2024-05-02	CRITERIOS	DE CONTROL PATRIMONIAL CON EL ACTA DE SESIÓN EXTRA-ORDINARIA 029 DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO.
35	Normal	2024-05-02	CRITERIOS	DE CONTROL PATRIMONIAL PARA LOS SISTEMAS DE DESARROLLO DE LA FAMILIA MUNICIPALES DE DGO.
35	Normal	2024-05-02	CONVOCATORIA	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EMITIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
35	Normal	2024-05-02	CONVOCATORIA	INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE Y BORDADO PARA LA CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2024-2025, PARA ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SÚCHIL DEL ESTADO DE DURANGO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN Y ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO AV5M/DGO/AC02/SGG059 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN".
35	Normal	2024-05-02	REGLAMENTO	ZARAGOZA, DGO.
35	Normal	2024-05-02	REGLAS	DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS PASTIZALES Y NUTRICIÓN ANIMAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
36	Normal	2024-05-05	ACUERDO	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
36	Normal	2024-05-05	ACUERDO	CIUDADANO DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DEFINITIVOS Y LA PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMA PARA LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL Y PARA LA MODALIDAD DE VOTO ANTICIPADO, A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL

36	Normal	2024-05-05	ACUERDO	IEPC/G353/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES PLANEADAS POR EL CIUDADANO OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, VINCULADAS CON EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA DE LA DIPUTACIÓN PROPIETARIA DE LA FÓRMULA PRIMERA, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
36	Normal	2024-05-05	ACUERDO	IEPC/G354/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN RESPECTO A LA VIABILIDAD DE REALIZAR DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES Y SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE DEBATES DE LAS CANDIDATURAS AL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
36	Normal	2024-05-05	RESOLUCIÓN	IEPC/G355/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL PRESENTADA POR "CIUDADANOS POR DURANGO, A.C."
36	Normal	2024-05-05	RESOLUCIÓN	IEPC/G356/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, PRESENTADA POR "MOVIMIENTO LABORISTA DURANGO, A.C."
36	Normal	2024-05-05	CONVENIO		DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN Y ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO AVGM/DGDM/01/CEEA/V082 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
36	Normal	2024-05-05	CONVOCATORIA	LP/IE/SECE/SP/002/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN", EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
36	Normal	2024-05-05	CONVOCATORIA	LP/IE/SEED/08/2024, LP/IE/SEED/007/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO".
36	Normal	2024-05-05	CONVOCATORIA	EA-8100025968-N26-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE DURANGO".
36	Normal	2024-05-05	CONVOCATORIA	EA-8100025968-N27-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LOS "SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y COBERTURA DE EVENTOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO", EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
36	Normal	2024-05-05	CONVOCATORIA	EA-8100025968-N27-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRERIA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
37	Normal	2024-05-09	CONVOCATORIA	EA-8100055968-E14-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL VETERINARIO Y CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA.
37	Normal	2024-05-09	CONVOCATORIA	EA-8100055968-E15-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS" SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA.

37	Normal	2024-05-09	CONVOCATORIA	PMGP-LPN-0M-LIC-ADQ-028/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1,200 CUBETAS DE PINTURA AMARILLO TRAFICO P DE 19 LTS. 500 CUBETAS DE PINTURA BLANCO TRAFICO DE 19 LTS. PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO. EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
37	Normal	2024-05-09	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL CON EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 37 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO.
37	Normal	2024-05-09	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL CON EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 010 DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DEL ESTADO DE DURANGO.
37	Normal	2024-05-09	CIRCULAR		POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE MICROLOGIC TECHNOLOGY SPECIALIST, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.
37	Normal	2024-05-09	EDICTO		DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL C. RICARDO GARCÍA ROSALES EXPEDIENTE No. SC.135.2.145/2023 (PRIMERA PUBLICACIÓN).
37	Bis	2024-05-09	RESOLUCION	IEPCG57/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, PRESENTADA POR "DURANGUEÑOS POR DURANGO, A.C."
37	Bis	2024-05-09	RESOLUCION	IEPCG59/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, PRESENTADA POR "ANTIPARTIDOS, A.C."
37	Bis	2024-05-09	RESOLUCION	IEPCG59/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, PRESENTADA POR "SOCIEDAD CONSTRUYENDO UN NUEVO DURANGO, A.C."
37	Bis	2024-05-09	RESOLUCION		DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO DE "CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DURANGO, A.C."; EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A ABRIL DE 2024.
37	Bis	2024-05-09	RESOLUCION		DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO DE "CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DURANGO, A.C."; EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A ABRIL DE 2024.
37	Bis	2024-05-09	RESOLUCION		PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO DE "DURANGUEÑOS POR DURANGO, A.C."; EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A ABRIL DE 2024.
37	Bis	2024-05-09	RESOLUCION		DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO DE "ANTIPARTIDOS, A.C."; EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE FEBRERO A ABRIL DE 2024.

38	Normal	2024-05-12	ACUERDO	IEPCJCG602/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADAS POR PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.
38	Normal	2024-05-12	ACUERDO	IEPCJCG361/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURA A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.
38	Normal	2024-05-12	ACUERDO	IEPCJCG362/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA COLEGADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANÚMERO TEED-JDC-014/2024 Y ACUMULADO, SE RESUELVE EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN PROPIETARIA DE LA FÓRMULA 1 POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 - 2024.
38	Normal	2024-05-12	EDICTO		DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL C. RUBEN HOLGUIN GÓMEZ EXPEDIENTE No. SC. 13S 2.153/2023. (PRIMERA PUBLICACIÓN)
39	Normal	2024-05-12	EDICTO		DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL C. RUBEN HOLGUIN GÓMEZ EXPEDIENTE No. SC. 13S 2.153/2023. (PRIMERA PUBLICACIÓN)
38	Normal	2024-05-12	CONVOCATORIA	LPIE/SECESP003/2024	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VESTUARIO, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
38	Normal	2024-05-12	CONVOCATORIA	EA-8100055998-E16-2024	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE COBERTURA DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE DURANGO" SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EGRESOS.
38	Normal	2024-05-12	CONVOCATORIA	EA-8100055998-E17-2024	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA "ARRENDAMIENTO DE 4 PIPAS DE 20,000 LITROS DE CAPACIDAD, EN SEGUNDA CONVOCATORIA" SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.
38	Normal	2024-05-12	CONVOCATORIA	EA-8100055998-E18-2024	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA VISUALIZACIÓN, DESCARGA Y COMPARTICIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES DEL MUNICIPIO DE DURANGO".
38	Normal	2024-05-12	CONVOCATORIA	EA-8100055998-E19-2024	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS CON TECNOLOGÍA RFID PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO".
38	Normal	2024-05-12	CONVOCATORIA	LPIE/SECESP004/2024	"PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
38	Normal	2024-05-12	CONVOCATORIA		DE SUBASTA PÚBLICA VEHICULAR 002/2024, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
38	Normal	2024-05-12	INFORME		DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PRIMER BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO-FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
39	Normal	2024-05-16	CONVENIO		DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PANMEF 2024.
39	Normal	2024-05-16	CONVENIO		DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, Y ANEXO TÉCNICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AVGMDOGO/AC02/IE/107.

39	Normal	2024-05-16	CONVENIO		DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, Y ANEXO TÉCNICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AVGM/DGO/ACQ/2024/01/111.
39	Normal	2024-05-16	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL CON EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚM. 56 DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO.
39	Normal	2024-05-16	EDICTO		DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL C. RUBÉN HOLGUÍN GÓMEZ EXPEDIENTE NÚM. SC.135.2.153/2023, (SEGUNDA PUBLICACIÓN).
39	Normal	2024-05-16	EDICTO		DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL C. RICARDO GARCÍA ROSALES EXPEDIENTE NÚM. SC.135.2.145/2023 (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
39	Normal	2024-05-16	CONVOCATORIA	CP-SECOPE-EST-ED-005-24	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA MADERERA EN EL SALTO, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO. EMITIDA POR SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
39	Normal	2024-05-16	CONVOCATORIA	01/2024	PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS- EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (PAETA-ET).
39	Normal	2024-05-16	CONVOCATORIA	02/2024	PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL - INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS-FISE).
39	Normal	2024-05-16	CONVOCATORIA	03/2024	PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASFP).
39	Normal	2024-05-16	CONVOCATORIA	04/2024	PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE ESPECÍFICA DE LA CASA DE LA ESCUELA DE LA TERCERA EDAD.
39	Normal	2024-05-16	CONVOCATORIA	05/2024	PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.
40	Normal	2024-05-19	ACUERDO	IEPC/CG363/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RELATIVO AL CALENDARIO Y LOS RECINTOS DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
40	Normal	2024-05-19	ACUERDO	IEPC/CG64/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURA A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
40	Normal	2024-05-19	ACUERDO		QUE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2024 PUBLICADO EN EL P.O. NÚM. 23 DEL 21 DE MARZO DE 2024.
40	Normal	2024-05-19	ACUERDO	A-01/2024	MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA EL CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
40	Normal	2024-05-19	ACUERDO	A-02/2024	POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
40	Normal	2024-05-19	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAÑO, DGO.
40	Normal	2024-05-19	CONVOCATORIA	004	RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 39061002-005-24, 39061002-007-24, 39061002-008-24 Y 39061002-009-24 RELATIVAS A PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE NUEVO HORIZONTE, PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE TLATELOLOCO, PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE IGNACIO DE LA LLAVE Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE PRIMER DE MAYO, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS.
40	Normal	2024-05-19	DECRETO	566	QUE CONTIENE ADICIONES AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL ESTADO DE DURANGO.

40	Normal	2024-05-19	DECRETO	567	QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
40	Normal	2024-05-19	DECRETO	568	QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
40	Normal	2024-05-19	EDICTO		REQUERIMIENTO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN. PERSONA SUJETA A INVESTIGACIÓN C. RAÚL ALEJANDRO MARISCAL BARRAZA EXPEDIENTE: No. SC.14S.2.1.46/2023. (ÚNICA PUBLICACIÓN).
40	Normal	2024-05-19	EDICTO		REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE MODIFICACIÓN AL C. EDUARDO CARRASCO CORRAL. EXPEDIENTE: No. DSPHOM-083/2021. (ÚNICA PUBLICACIÓN).
40	Normal	2024-05-19	EDICTO		REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SU MODALIDAD DE INICIAL A LA C. ARCELA SOTO CERVANTES EXPEDIENTE: No. SC.14.2.1.033/2022. (ÚNICA PUBLICACIÓN).
40	Normal	2024-05-19	EDICTO		DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADO EN CONTRA DEL C. RUBÉN HOLQUÍN GÓMEZ EXPEDIENTE: No. SC.13S.2.153/2023. (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
40	Normal	2024-05-19	EDICTO		SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA AL C. CARLOS ALBERTO ROMERO PALENCIA EXPEDIENTE NO. SC.13S.2.142/2021. (PRIMERA PUBLICACIÓN).
40	Normal	2024-05-19	PARTICIPACIONES		FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL, 2024.
40	Normal	2024-05-19	RESOLUCIÓN	IEP/CCG65/2024	CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL MOVIMIENTO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2023 JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO". MÁS. ANEXOS.
41	Normal	2024-05-23	ACTA		DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2023 JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO". MÁS. ANEXOS.
41	Normal	2024-05-23	ACTA		QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
41	Normal	2024-05-23	ACUERDO	A-33/2024	POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL ANTES DE LA AUDIENCIA INICIAL.
41	Normal	2024-05-23	ACUERDO	A-04/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO-SANTA RITA DEL PACHÓN (I ETAPA) EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
41	Normal	2024-05-23	CONVOCATORIA	MSR-PNA-DOFM-PC-022-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. REFERENTE A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICOS (ETIQUETAS TAGS NFC)". EMITIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
41	Normal	2024-05-23	CONVOCATORIA	LP/ED/IF/008/2024	"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 1.800 METROS CÚBICOS CON SISTEMA DE PRESIÓN CONSTANTE, EN FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA DE CD. LERDO DGO."
41	Normal	2024-05-23	CONVOCATORIA	PML-DOP-FISE-LPN-01/2024	EMITIDA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO.
41	Normal	2024-05-23	CONVENIO		ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" Y ANEXO TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LO SUCESIVO "FOFISP".

41	Normal	2024-05-23	CONVENIO	DE COORDINACIÓN Y ANEXO TÉCNICO QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO".
41	Normal	2024-05-23	EDICTO	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA AL C. CARLOS ALBERTO ROMERO PALENCIA EXPEDIENTE NO. SC.135.2.142/2021. (SEGUNDA PUBLICACIÓN).
41	Normal	2024-05-23	FE DE ERRATAS	EN LA PÁGINA 01 DE LA CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS PROYECTOS Y SUMINISTROS INTERDISCIPLINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BANANA TECHNOLOGIES GROUP, S DE RL, FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE 112722-RA1-01-4.
41	Normal	2024-05-23	RESOLUCION	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGROPOLITICA ESTATAL SI SE PUEDE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.
42	Normal	2024-05-26	ACUERDO	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO, MODALIDAD ESCOLARIZADA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN QUADRIUM DURANGO.
42	Normal	2024-05-26	ACUERDO	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA MAESTRIA EN DERECHO, MODALIDAD MIXTA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN QUADRIUM DURANGO.
42	Normal	2024-05-26	ACUERDO	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA.
42	Normal	2024-05-26	ACUERDO	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJO PRESIDENTE Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CON CÁMARAS, CONSEJOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES, CON EL OBJETO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECER LA CULTURA DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL Y CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.
42	Normal	2024-05-26	ACUERDO	CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE SE INTEGREN EN LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA MODALIDAD VOTO ANTICIPADO DE LA ELECCIÓN LOCAL A DIPUTACIONES, QUE SE TRASLADARÁN DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A LOS CONSEJOS MUNICIPALES CABECERA DE DISTRITO, AMBOS EN EL ESTADO DE DURANGO; ASÍ COMO LA
42	Normal	2024-05-26	ACUERDO	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURA A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

42	Normal	2024-05-26	ACUERDO	IEPC/CG77/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
42	Normal	2024-05-26	CONVOCATORIA	LPIE/SECESP/005/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
42	Normal	2024-05-26	EDICTO		SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA AL C. CARLOS ALBERTO ROMERO PALENCIA EXPEDIENTE NO. SC.13S.2.142/2021. (ÚLTIMA PUBLICACIÓN)
42	Normal	2024-05-26	RESOLUCIÓN	IEPC/CG66/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPOCIÓN POLÍTICA ESTATAL SOCIEDAD UNIDA EN MOVIMIENTO ACTIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.
42	Normal	2024-05-26	RESOLUCIÓN	IEPC/CG66/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPOCIÓN POLÍTICA ESTATAL ORGANIZACIÓN CIDADANA POR MEXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.
43	Normal	2024-05-30	ACUERDO	IEPC/CG79/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO MUESTRAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENT 2023-2024.
43	Normal	2024-05-30	ACUERDO	IEPC/CG74/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE ASIGNA A SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES QUE PARTICIPARÁN EN LOS CÓMPUTOS DISTRITALES DE LOS OCHO CONSEJOS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENT 2023-2024.
43	Normal	2024-05-30	ACUERDO	IEPC/CG75/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO QUE EMITE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
43	Normal	2024-05-30	CIRCULAR		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR
43	Normal	2024-05-30	CONVOCATORIA	LPIE/SECESP/006/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES "EVALUACIONES POLIGRÁFICAS", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
43	Normal	2024-05-30	CONVENIO		ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-DCO-001/2024 EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ADICCIONES Y SALUD MENTAL.

43	Normal	2024-05-30	CONVENIO		DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.
43	Normal	2024-05-30	EDICTO		CITATORIO PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACTIVO FIJO, DIRIGIDO A LA C. MAYRA ROSA CASTAÑEDA CAMPOS. EXPEDIENTE N°. SC.10C.15.464/2024 (PRIMERA PUBLICACIÓN).
44	Normal	2024-06-02	ACUERDO	IEPC/CG78/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, VINCULADO CON LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE RECIBIRÁN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES POR CONCEPTO DE GASTO ORDINARIO, A PARTIR DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
44	Normal	2024-06-02	ACUERDO	IEPC/CG77/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL C. GERARDO MARTÍN NÚÑEZ SOLÍS, SUBSECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, VINCULADA CON EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO "PLAZA DE ARMAS".
44	Normal	2024-06-02	ACUERDO	IEPC/CG78/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE DIRUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
44	Normal	2024-06-02	CONVOCATORIA	005-24	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. CP-SECOPE-EST-DC-006-24, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE BLVD. DEL SOL EN EL FRACC. RINCONADA SOL, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
44	Normal	2024-06-02	CONVOCATORIA	EA-910032996-N28-2024	VALORADAS: FORMATO ÚNICO, REGISTRO DE INSCRIPCIÓN (NACIMIENTO, DEFUNCIÓN Y DIVORCIO), FORMATO PARA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD 63-02, RECIBO UNIVERSAL SFA, TARJETAS PLÁSTICAS PREIMPRESAS DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y PERMISO DE CARGA PARTICULAR SIN VIGENCIA*, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2024 PARA TRABAJADORES DE GOBIERNO QUE COMPRENDERÁ DEL LUNES 22 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 03 DEL MISMO MES.
44	Normal	2024-06-02	CIRCULAR	SFA/008/2024	FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE ABRIL 2024, DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.
44	Normal	2024-06-02	ESTADO		CITATORIO PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACTIVO FIJO, DIRIGIDO A LA C. MAYRA ROSA CASTAÑEDA CAMPOS. EXPEDIENTE N°. SC.10C.15.464/2024 (SEGUNDA PUBLICACIÓN).
44	Normal	2024-06-02	MODIFICACIÓN		A LA REFORMA INTEGRAL A LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR Y VERIFICAR LA OPERACIÓN DE CORRALES DE ACOPIO DE GANADO BOVINO PARA EXPORTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO.
45	Normal	2024-06-06	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.
45	Normal	2024-06-06	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILLO DE ZARAGOZA DEL ESTADO DE DURANGO.
45	Normal	2024-06-06	EDICTO		CITATORIO PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACTIVO FIJO, DIRIGIDO A LA C. MAYRA ROSA CASTAÑEDA CAMPOS. EXPEDIENTE N°. SC.10C.15.464/2024 (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
45	Normal	2024-06-06	EDICTO		REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE CONCLUSIÓN AL C. EDUARDO CARRASCO CORRAL. EXPEDIENTE: SC.14.2.1.048/2022 (ÚNICA PUBLICACIÓN).
46	Normal	2024-06-09	ACCIÓN		POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DEL PODER LEGISLATIVO, PODER EJECUTIVO E INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DURANGO, RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

46	Normal	2024-06-09	CONVOCATORIA	EA-810005998-E20-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS", DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
46	Normal	2024-06-09	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL Y ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 40 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO.
46	Normal	2024-06-09	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL Y ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 20 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.
46	Normal	2024-06-09	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL Y ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 32 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO.
46	Normal	2024-06-09	EDICTO		REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE CONCLUSIÓN, DIRIGIDO AL C. PEDRO GALINDO MORALES, EXPEDIENTE: SC. 145.2.1.156/2023 (ÚNICA PUBLICACIÓN).
46	Normal	2024-06-09	EDICTO		PSICOLOGÍA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO AL C. ALBERTO ESTEBAN ORTEGA DE LEÓN, EXPEDIENTE No. SC.10C.15.247/2023 (PRIMERA PUBLICACIÓN).
47	Normal	2024-06-13	ACCIÓN		DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2023 PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
47	Normal	2024-06-13	ACUERDO		POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN EL SISTEMA DE ACTUACIÓN PÚBLICO-PRIVADO "ESTACIÓN CENTRAL DURANGO" Y SE DAN A CONOCER LOS OBJETIVOS GENERALES PARA SU CONSTITUCIÓN.
47	Normal	2024-06-13	ACUERDO		SEGUNDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE CULTIVOS Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
47	Normal	2024-06-13	AVISO		VÁZQUEZ MEDIANTE OFICIO CGAJAM/1515/2024, DEL C. RAÚL MORONES ORONA MEDIANTE OFICIO CGAJAM/1513/2024, DEL C. JORGE LUIS ZÚÑIGA RAMÍREZ MEDIANTE OFICIO CGAJAM/1516/2024 Y AL C. EDGAR EVERARDO MIER MIER MEDIANTE OFICIO CGAJAM/1514/2024, EMITIDOS POR CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
47	Normal	2024-06-13	BANDO		DE POLICÍA Y ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 19 (DIECINUEVE) DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.
47	Normal	2024-06-13	CONVOCATORIA	PML-DOP-FISE-LPN-02/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL REFERENTE A "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS DE 4.50 X 3.7 METROS EN VIVIENDA, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LERDO DGO" EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE LERDO DURANGO.
47	Normal	2024-06-13	CONVOCATORIA	005	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 39061002-010-24, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADOR SOLAR 2024, CD. VICTORIA DE DURANGO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
47	Normal	2024-06-13	CONVOCATORIA	006	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 39061002-011-24, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
47	Normal	2024-06-13	CONVOCATORIA	LPIECOBABED002/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL SEMESTRE 2024 A, EMITIDA POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO.
47	Normal	2024-06-13	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO Y CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 300/2024.
47	Normal	2024-06-13	DECRETO	575	QUE CONTIENE ADICIÓN DE LA FIGURA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL ADSCRITA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL TABULADOR CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
47	Normal	2024-06-13	DECRETO	576	POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
47	Normal	2024-06-13	EDICTO		PSICOLOGÍA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO AL C. ALBERTO ESTEBAN ORTEGA DE LEÓN, EXPEDIENTE No. SC.10C.15.247/2023 (SEGUNDA PUBLICACIÓN).
47	Normal	2024-06-13	ESTADO		CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

47	Normal	2024-06-13	PARTICIPACIONES		FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2024.
48	Normal	2024-06-16	ACUERDO		QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN DEL C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, COMO CONSEJERO PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
49	Normal	2024-06-16	ACUERDO		CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN.
48	Normal	2024-06-16	CIRCULAR		POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA RMCH CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y EL C. JOSÉ RICARDO MONTIEL CHAVARRÍA FUERON INHABILITADOS POR EL PERIODO DE TRES MESES.
48	Normal	2024-06-16	CONVOCATORIA	PMGP-LPN-OM-LC-ADQ-031/2024	"ADQUISICIÓN DE 1800 LUMINARIAS SUBURBANA LED CON FOTOCELDA DE 150 WATTS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO".
48	Normal	2024-06-16	CONVOCATORIA	No. LP/IE/SECESP/007/2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES "EVALUACIONES POLIGRÁFICAS", EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
48	Normal	2024-06-16	CONVOCATORIA	EA-810005998-E21-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL SINDICALIZADO", EMITIDA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
48	Normal	2024-06-16	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO. Y SESIÓN ORDINARIA No. 19.
48	Normal	2024-06-16	DECRETO	569	QUE CONTIENE ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 4, 54 Y 65 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO.
48	Normal	2024-06-16	DECRETO	570	POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.
48	Normal	2024-06-16	DECRETO	571	POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE DURANGO.
48	Normal	2024-06-16	DECRETO	572	POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 222 Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV, DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 222 BIS 10, AL TÍTULO NOVENO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.
48	Normal	2024-06-16	DECRETO	573	POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.
48	Normal	2024-06-16	DECRETO	574	POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 33, AL ARTÍCULO 62 BIS Y LOS ARTÍCULOS 64 BIS Y 64 TER, SE REFORMA EL ARTÍCULO 64 Y EL ARTÍCULO 70, TODOS DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.
48	Normal	2024-06-16	DECRETO		POR EL QUE SE ABROGAN EL DECRETO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ÁREA NATURAL, PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE PARQUE ESTATAL LA REGIÓN DENOMINADA CAÑÓN DE FERNÁNDEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.
48	Normal	2024-06-16	EDICTO		PSICOLOGÍA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO AL C. ALBERTO ESTEBAN CRTEGA DE LEÓN. EXPEDIENTE No. SC-10C.15.247/2023 (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
48	Normal	2024-06-16	EDICTO		EXPEDIENTE 177/2023 PROMOVIDO POR GREGORIO HUGO LERMA ORTIZ, EN CONTRA DE MARITZA LERMA CHAVEZ DOMICILIO IGNORADO RECLAMANDO DERECHOS EN EL NÚCLEO AGRAHIO "SUCHIL", SUCHIL, DURANGO. (PRIMERA PUBLICACIÓN).
48	Normal	2024-06-16	REGLAMENTO		INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO.
48	Normal	2024-06-16	REGLAMENTO		DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.
48	Normal	2024-06-16	REGLAMENTO		CATASTRAL Y PREDIAL DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO.

49	Normal	2024-06-20	ACUERDO	IEP-COIGT/2024	DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGREGACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, VINCULADO CON LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y REGISTRADOS, ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, POR CONCEPTO DE GASTO ORDINARIO Y ESPECÍFICO, A PARTIR DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
49	Normal	2024-06-20	COMPUTO		ESTATAL DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROCESO ELECTORAL LOCAL, 2023-2024.
49	Normal	2024-06-20	COMUNICADO		PETICIÓN DEL DERECHO DEL TANTO, OFICIO: CGAJAM/1967/2024, EMITIDO POR EL C. LIC. JOSÉ DURÁN BARRERA CONSEJERO GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
49	Normal	2024-06-20	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL PRESENTADOS EN EL ACTA DE CABILDO ORDINARIA NO. 15 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE INDE. DGO.
49	Normal	2024-06-20	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL Y ACTA NO. 27 SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, DGO.
49	Normal	2024-06-20	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL PRESENTADOS EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 19 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL, DGO.
49	Normal	2024-06-20	CONVOCATORIA		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N.º PML-DOP-BANORRAS-LPN-01/2024, REFERENTE A: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y CENTRAL DE BOMBEROS EN PERIFÉRICO EN LA COL. CERRO DE LA CRUZ DE CD. LERDO DGO. PML-DOP-BANORRAS-LPN-02/2024 REFERENTE A: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA MÉXICO 98, SEGUNDA ETAPA EN AV. TECNOLÓGICO SAN EN EL FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO DE CD. LERDO DGO. PML-DOP-BANORRAS-LPN-03/2024 REFERENTE A: CONSTRUCCIÓN DE VALIDAD DE BOULEVARD EN EXPEDIENTE 177/2023 PROMOVIDO POR GREGORIO HUGO LERMA ORTIZ, EN CONTRA DE MARITZA LERMA CHÁVEZ DOMICILIO IGNORADO RECLAMANDO DERECHOS EN EL NÚCLEO AGRARIO "SÚCHIL", SÚCHIL, DURANGO, (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
49	Normal	2024-06-20	PROGRAMA		DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2028, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO.
50	Normal	2024-06-23	ACUERDO	1424/2024	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE FORMACIÓN EJECUTIVA.
50	Normal	2024-06-23	ACUERDO	1425/2024	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES, MODALIDAD MIXTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE FORMACIÓN EJECUTIVA.
50	Normal	2024-06-23	ACUERDO	1426/2024	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA UNIVERSIDAD DOMINIC HASSAN.
50	Normal	2024-06-23	ACUERDO	1428/2024	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN LOGÍSTICA, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA UNIVERSIDAD DOMINIC HASSAN.
50	Normal	2024-06-23	ACUERDO	1429/2024	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN EL INSTITUTO GLOBAL DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.
50	Normal	2024-06-23	ACUERDO	1430/2024	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA LICENCIATURA EN DERECHO, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA UNIVERSIDAD DOMINIC HASSAN.
50	Normal	2024-06-23	CONVOCATORIA	EA-9100029968-N25-2024	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS: FORMATO ÚNICO, REGISTRO DE INSCRIPCIÓN (NACIMIENTO, DEFUNCIÓN Y DIVORCIO), FORMATO PARA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD 63-02, RECIBO UNIVERSAL SFA, TARJETAS PLÁSTICAS PREIMPRESAS DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y PERMISO DE CARGA PARTICULAR SIN VIGENCIA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

50	Normal	2024-06-23	DECRETO	456	QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA NECESARIA PARA SER DIPUTADO O DIPUTADA.
50	Normal	2024-06-23	DECRETO	473	POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 131 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
50	Normal	2024-06-23	DECRETO	577	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 3 Y 66 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2024-06-23	DECRETO	578	QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2024-06-23	DECRETO	579	QUE CONTIENE REFORMAS A LAS FRACCIONES X Y XI DE ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2024-06-23	DECRETO	580	QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2024-06-23	DECRETO	581	POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 21 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2024-06-23	DECRETO	582	QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2024-06-23	DECRETO	583	QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2024-06-23	DECRETO	584	QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 96 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2024-06-23	DECRETO	586	FRACCIÓN XX Y LA FRACCIÓN XX ACTUAL SE RECORRE PARA PASAR A SER LA XXI DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2024-06-23	DECRETO	588	QUE CONTIENE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
50	Normal	2024-06-23	ACUERDO		POR EL QUE SE CONSTITUYE EL SISTEMA DE ACTUACIÓN PÚBLICO-PRIVADO "ESTACIÓN CENTRAL DURANGO", EN EL MUNICIPIO DE DURANGO DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2024-06-23	MODIFICACIÓN		PUBLICADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2024 EN EL APARTADO 7.1 EN RELACIÓN AL TIPO DE APOYO, ASÍ COMO MODIFICACIONES Y ADICIONES EN LA NORMATIVIDAD DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES APROBADAS MEDIANTE ACUERDOS AL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.
50	Bis	2024-06-23	ACUERDO	IEPC/CG80/2024	QUE CONTIENE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 2, 3, 8 Y 10 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Bis	2024-06-23	DECRETO	587	DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD.
51	Normal	2024-06-27	ACUERDO		Nº. SIPINNA/SUBORD/01/2023, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA SUBCOMISIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL Y DE REINSTALACIÓN.
51	Normal	2024-06-27	ACTA		DE CONTR. PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, DGO. SESIÓN ORDINARIA Nº. 27.
51	Normal	2024-06-27	CRITERIOS		DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2025, DE GUADALUPE VICTORIA CABILDO.
51	Normal	2024-06-27	PLAN		GOBIERNO MUNICIPAL. EXTRACTO DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE H. CABILDO.
51	Normal	2024-06-27	REGLAS		DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

52	Normal	2024-06-30	ACUERDO	02/2024	GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR Y DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO EN MATERIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
52	Normal	2024-06-30	ACUERDO		DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR Y DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO EN MATERIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
52	Normal	2024-06-30	CONVOCATORIA	LPIE/SECESP/008/2024	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS DE VIDEOVIGILANCIA", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
52	Normal	2024-06-30	ACTA	22	DE CARÁCTER ORDINARIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.
52	Normal	2024-06-30	CRITERIOS		DE CONTROL PATRIMONIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.
52	Normal	2024-06-30	REGLAMENTO		INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.
52	Normal	2024-06-30	REGLAMENTO		DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE CANATLÁN, DURANGO.
52	B/S	30/06/2024	ACUERDO		ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE DAN A CONOCER EL INFORME DEL AJUSTE DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.
52	B/S	30/06/2024	MODIFICACIÓN		ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASIGNADO BAJO LA SIGUIENTE NOMENCLATURA AVGM/DOGA/02/1EM/111 Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO TÉCNICO.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00 - 618 1 37 78 01

Dirección electrónica: <https://periodicooficial.durango.gob.mx>

Correo electrónico: periodicooficial@durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado